



**Convención Marco sobre
el Cambio Climático**

Distr.
GENERAL

FCCC/SBSTA/2006/11
1º de febrero de 2007

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

**ÓRGANO SUBSIDIARIO DE ASESORAMIENTO
CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO**

**Informe del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico
y Tecnológico sobre su 25º período de sesiones, celebrado
en Nairobi del 6 al 14 de noviembre de 2006**

ÍNDICE

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. APERTURA DEL PERÍODO DE SESIONES (tema 1 del programa).....	1 - 2	3
II. CUESTIONES DE ORGANIZACIÓN (tema 2 del programa).....	3 - 10	3
A. Aprobación del programa	3 - 5	3
B. Organización de los trabajos del período de sesiones.....	6	4
C. Elección de los miembros de la Mesa salvo el Presidente.....	7 - 9	4
D. Elección de miembros reemplazantes de la Mesa.....	10	5
III. PROGRAMA DE TRABAJO QUINQUENAL SOBRE LOS EFECTOS, LA VULNERABILIDAD Y LA ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO (tema 3 del programa).....	11 - 71	5
IV. DESARROLLO Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS (tema 4 del programa).....	72 - 82	15
V. REDUCCIÓN DE LAS EMISIONES DERIVADAS DE LA DEFORESTACIÓN EN LOS PAÍSES EN DESARROLLO (tema 5 del programa).....	83 - 92	17

ÍNDICE (continuación)

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
VI. INVESTIGACIÓN Y OBSERVACIÓN SISTEMÁTICA (tema 6 del programa)	93 - 101	19
VII. CUESTIONES METODOLÓGICAS RELACIONADAS CON LA CONVENCIÓN (tema 7 del programa).....	102 - 110	20
A. Emisiones resultantes del combustible utilizado en el transporte aéreo y marítimo internacional.....	102 - 103	20
B. Cuestiones relacionadas con los inventarios de gases de efecto invernadero	104 - 110	21
VIII. CUESTIONES METODOLÓGICAS RELACIONADAS CON EL PROTOCOLO DE KYOTO (tema 8 del programa)	111 - 123	22
A. Repercusiones del establecimiento de nuevas instalaciones de hidroclorofluorocarburo-22 (HCFC-22) a fin de obtener reducciones certificadas de las emisiones por la destrucción de hidrofurocarburo-23 (HFC-23).....	111 - 116	22
B. Cuestiones relacionadas con los inventarios de gases de efecto invernadero	117 - 123	23
IX. ASUNTOS RELACIONADOS CON EL PÁRRAFO 3 DEL ARTÍCULO 2 DEL PROTOCOLO DE KYOTO (tema 9 del programa)	124 - 125	23
X. COOPERACIÓN CON LAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES COMPETENTES (tema 10 del programa).....	126	24
XI. INFORMES SOBRE LA LABOR REALIZADA (tema 11 del programa)	127 - 133	24
XII. OTROS ASUNTOS (tema 12 del programa)	134	25
XIII. INFORME SOBRE EL PERÍODO DE SESIONES (tema 13 del programa)	135	25
XIV. CLAUSURA DEL PERÍODO DE SESIONES.....	136 - 141	25

Anexos

I. Descripción de los resultados iniciales esperados y de las actividades con arreglo al programa de trabajo de Nairobi	27
II. Desarrollo y transferencia de tecnologías.....	28
III. Documentos que tuvo ante sí el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico en su 25º período de sesiones	43

I. Apertura del período de sesiones

(Tema 1 del programa)

1. El 25º período de sesiones del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico (OSACT) se celebró en Nairobi (Kenya) los días 6 a 14 de noviembre de 2006.
2. El Presidente del OSACT, Sr. Kishan Kumarsingh (Trinidad y Tabago), declaró abierto el período de sesiones y dio la bienvenida a todas las Partes y a los observadores. Dio asimismo la bienvenida al Sr. Amjad Abdulla (Maldivas) como Vicepresidente y al Sr. Jawed Ali Khan (Pakistán) como Relator del OSACT.

II. Cuestiones de organización

(Tema 2 del programa)

A. Aprobación del programa

(Tema 2 *a*) del programa)

3. En sus sesiones primera y cuarta, los días 6 y 14 de noviembre, el OSACT examinó una nota del Secretario Ejecutivo en la que figuraban el programa provisional y anotaciones (FCCC/SBSTA/2006/6). Formuló una declaración el representante de una Parte.
4. En la primera sesión, atendiendo a la petición del Presidente, el OSACT aprobó el programa que figura en el documento FCCC/SBSTA/2006/6, quedando en suspenso el subtema 10 *a*). A petición del Presidente de la Conferencia de las Partes (CP), y junto con el Presidente del Órgano Subsidiario de Ejecución (OSE), el Presidente celebró consultas sobre el tema dejado en suspenso y sobre los temas afines de los programas provisionales de la CP y el OSE. De las consultas emanó el acuerdo de no incluir este subtema en el programa del OSACT.
5. En la cuarta sesión, a propuesta del Presidente, el OSACT aprobó el siguiente programa enmendado:
 1. Apertura del período de sesiones.
 2. Cuestiones de organización:
 - a*) Aprobación del programa;
 - b*) Organización de los trabajos del período de sesiones;
 - c*) Elección de los miembros de la Mesa salvo el Presidente;
 - d*) Elección de miembros reemplazantes de la Mesa.
 3. Programa de trabajo quinquenal sobre los efectos, la vulnerabilidad y la adaptación al cambio climático.
 4. Desarrollo y transferencia de tecnologías.
 5. Reducción de las emisiones derivadas de la deforestación en los países en desarrollo.
 6. Investigación y observación sistemática.

7. Cuestiones metodológicas relacionadas con la Convención:
 - a) Emisiones resultantes del combustible utilizado en el transporte aéreo y marítimo internacional;
 - b) Cuestiones relacionadas con los inventarios de gases de efecto invernadero.
8. Cuestiones metodológicas relacionadas con el Protocolo de Kyoto:
 - a) Repercusiones del establecimiento de nuevas instalaciones de hidroc fluorocarburo-22 (HCFC-22) a fin de obtener reducciones certificadas de las emisiones por la destrucción de hidrof luorocarburo-23 (HFC-23);
 - b) Cuestiones relacionadas con los inventarios de gases de efecto invernadero.
9. Asuntos relacionados con el párrafo 3 del artículo 2 del Protocolo de Kyoto.
10. Cooperación con las organizaciones internacionales competentes.
11. Informes sobre la labor realizada.
12. Otros asuntos.
13. Informe sobre el período de sesiones.

B. Organización de los trabajos del período de sesiones
(Tema 2 *b*) del programa)

6. El OSACT examinó este subtema en su primera sesión, el 6 de noviembre, en la que el Presidente propuso el programa de trabajo. El OSACT convino en seguir la propuesta del Presidente. La secretaria informó al OSACT sobre el estado de la documentación.

C. Elección de los miembros de la Mesa salvo el Presidente
(Tema 2 *c*) del programa)

7. El OSACT examinó este subtema en su primera sesión, el 6 de noviembre, y en sus sesiones cuarta y quinta, celebradas el 14 de noviembre. Formuló una declaración el representante de una Parte en nombre de la Comunidad Europea y sus Estados miembros. En la primera sesión el Presidente señaló a la atención de las Partes el artículo 27 del proyecto de reglamento que se aplicaba, según el cual el OSACT debía elegir a su Vicepresidente y a su Relator. La última vez que se llevó a cabo esa elección fue en el 23° período de sesiones. El Presidente informó al OSACT de que se estaban celebrando consultas sobre las candidaturas, y que mantendría a los delegados informados sobre los progresos que se hicieran. En el transcurso de esas consultas se invitó a las Partes a recordar la decisión 36/CP.7, y a considerar activamente la candidatura de mujeres para los cargos electivos del OSACT.

8. En la quinta sesión, el Presidente informó al OSACT de que los grupos regionales habían llegado a un acuerdo sobre el nombramiento del Relator, y propuso a un candidato para su elección. El OSACT eligió de nuevo al Sr. Jawed Ali Khan como Relator por un segundo y último mandato de un año, durante los períodos de sesiones 26° (mayo de 2007) y 27° (diciembre de 2007).

9. Puesto que a la fecha de la quinta y última sesión del OSACT no se había recibido candidatura para la Vicepresidencia de ese órgano, a propuesta del Presidente, y como excepción al párrafo 6 del artículo 27 del proyecto de reglamento que se aplicaba, el OSACT pidió a la CP que eligiera al titular de la Vicepresidencia. En su sesión plenaria de clausura del 17 de noviembre, la CP eligió Vicepresidenta

del OSACT a la Sra. Ermira Fida (Albania)¹. La Sra. Fida cumplirá un mandato inicial de un año, que podrá renovarse por otro año. Permanecerá en funciones durante los períodos de sesiones 26º y 27º, y hasta que sea elegido su sucesor.

D. Elección de miembros reemplazantes de la Mesa
(Tema 2 *d*) del programa)

10. La Vicepresidenta y el Relator elegidos representan a Estados que son Partes tanto en la Convención como en el Protocolo de Kyoto.

III. Programa de trabajo quinquenal sobre los efectos, la vulnerabilidad y la adaptación al cambio climático²
(Tema 3 del programa)

1. Deliberaciones

11. El OSACT examinó este tema en sus sesiones primera y quinta, los días 6 y 14 de noviembre, respectivamente. Formularon declaraciones los representantes de 26 Partes, de los cuales uno habló en nombre del Grupo de los 77 y China, otro en nombre de la Comunidad Europea y sus Estados miembros, otro en nombre del Grupo Africano y otro en nombre de los países menos adelantados. También hicieron declaraciones los representantes de la Organización Meteorológica Mundial (OMM), la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres (EIRD) y la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE)³.

12. En su primera sesión, el OSACT convino en examinar este tema en un grupo de contacto copresidido por la Sra. Helen Plume (Nueva Zelanda) y el Sr. Leon Charles (Granada). En la quinta sesión, la Sra. Plume informó sobre las consultas celebradas en el grupo de contacto. En la misma sesión, el OSACT examinó y aprobó las conclusiones⁴ propuestas por el Presidente.

2. Conclusiones

13. El OSACT expresó su satisfacción por las declaraciones y documentos de la FAO, la Organización Mundial de la Salud (OMS), la OMM, el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC), la EIRD y la OCDE acerca de sus posibles contribuciones a la ejecución del programa de trabajo de Nairobi sobre los efectos, la vulnerabilidad y la adaptación al cambio climático.

14. El OSACT expresó su agradecimiento a los Gobiernos del Canadá, Noruega, Suecia y Suiza por el apoyo financiero prestado para la ejecución del programa de trabajo de Nairobi.

¹ Véase el documento FCCC/CP/2006/5, sec. III.A.

² En su 12º período de sesiones, la CP decidió cambiar el nombre del programa de trabajo por el de "Programa de trabajo de Nairobi sobre los efectos, la vulnerabilidad y la adaptación al cambio climático" (véase el documento FCCC/CP/2006/5, sec. V.E). Las referencias al nombre del programa que figuran en las conclusiones comprendidas en el presente informe se han modificado para tener en cuenta esa decisión.

³ También hizo una declaración sobre el programa de trabajo de Nairobi un representante del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC) en relación con el tema 10.

⁴ Aprobadas como documento FCCC/SBSTA/2006/L.26.

15. El OSACT afirmó que sus actividades en el marco del programa de trabajo de Nairobi sobre los efectos, la vulnerabilidad y la adaptación al cambio climático se van a llevar a cabo para ayudar a todas las Partes, en particular las que son países en desarrollo, incluidos los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, a mejorar su comprensión y evaluación de los efectos, la vulnerabilidad y la adaptación, y adoptar decisiones informadas sobre actividades y medidas prácticas de adaptación para hacer frente al cambio climático sobre una sólida base científica, técnica y socioeconómica, teniendo en cuenta la variabilidad del clima y el cambio climático presentes y futuros, y contribuir a los resultados previstos del programa de trabajo de conformidad con el párrafo 2 del anexo a la decisión 2/CP.11.
16. El OSACT convino en proseguir la aplicación del programa de trabajo de Nairobi mediante las actividades mencionadas en estas conclusiones.
17. El OSACT pidió a la secretaría que procurara la participación de una amplia variedad de organizaciones, instituciones, expertos y comunidades en la ejecución del programa de trabajo de Nairobi. A tal fin, el OSACT invitó a las organizaciones pertinentes y otros interesados a participar en la ejecución de las actividades mencionadas en estas conclusiones y los instó a que iniciaran sus propias actividades en apoyo del objetivo y de los temas expuestos en la decisión 2/CP.11, y a que informaran de los resultados de esas actividades al OSACT en períodos de sesiones posteriores, según fuera el caso.
18. El OSACT pidió a la secretaría que, bajo la orientación de la Presidencia del OSACT, informara en sus períodos de sesiones 26º, 27º y 28º (junio de 2008) sobre los progresos realizados en la ejecución del programa de trabajo de Nairobi al objeto de definir su labor en esos períodos de sesiones.
19. El OSACT recordó la solicitud formulada en el párrafo 6 c) de la decisión 2/CP.11 de que examinara, en sus siguientes períodos de sesiones, los resultados de las actividades iniciales y que impartiera las orientaciones que estimara oportunas sobre las nuevas medidas.
20. El OSACT pidió a la secretaría que organizara, bajo la orientación de la Presidencia del OSACT, una reunión oficiosa de representantes de las Partes antes de su 28º período de sesiones para examinar los resultados de las actividades terminadas antes de esa reunión.
21. El OSACT invitó a las Partes a que presentaran a la secretaría, antes de su 28º período de sesiones, sus opiniones sobre nuevas actividades, a partir de la experiencia adquirida con la ejecución del programa de trabajo de Nairobi. Pidió asimismo a la secretaría que presentara una compilación de esas comunicaciones en un documento de la serie MISC.
22. El OSACT acordó estudiar en su 28º período de sesiones los resultados de la reunión oficiosa mencionada en el párrafo 20 *supra*, el documento de la serie MISC a que se alude en el párrafo 21, los resultados de las actividades adicionales terminadas antes de ese período de sesiones, la información presentada en el Cuarto Informe de Evaluación del IPCC, y otra información científica nueva, así como las actividades de las instituciones internacionales y regionales en esta esfera, con el objetivo de contribuir a determinar nuevas actividades, junto con los plazos y las modalidades adecuados, para su inclusión en el programa de trabajo de Nairobi, de acuerdo a lo dispuesto en el párrafo 6 d) de la decisión 2/CP.11.
23. El OSACT pidió a la secretaría que preparara un informe recapitulativo con los resultados de la ejecución del programa de trabajo de Nairobi hasta el 28º período de sesiones, para ponerlo a disposición de las Partes y organizaciones pertinentes antes de su 29º período de sesiones.
24. Dicho informe recapitulativo y los informes de las reuniones de expertos y de los talleres realizados durante el período que termina en el 28º período de sesiones del OSACT deberían contener, entre otra, la siguiente información:

- a) Un análisis de las cuestiones abordadas en cada actividad, incluidas la situación actual y las lecciones aprendidas;
- b) Un resumen de las lagunas, necesidades (incluidas las posibles necesidades de capacidad), oportunidades (incluida la posible sinergia entre las actividades), obstáculos y limitaciones que se hayan observado;
- c) Un resumen de las recomendaciones.

25. El OSACT podrá proporcionar información y asesoramiento sobre los aspectos científicos, técnicos y socioeconómicos de los efectos, la vulnerabilidad y la adaptación al cambio climático resultantes de la ejecución del programa de trabajo de Nairobi para someterlo al examen del OSE, después de que el OSACT haya examinado en su 28º período de sesiones los resultados de las actividades precedentes y las nuevas actividades.

26. El OSACT acordó que los productos derivados de la ejecución del programa de trabajo de Nairobi, incluidos los productos iniciales descritos en estas conclusiones y que se resumen en el anexo I, debían divulgarse ampliamente, según fuera el caso, a los interesados por medios eficaces, incluida la secretaría.

27. El OSACT consideró que la labor de hacer frente a los efectos del cambio climático y a la vulnerabilidad y la adaptación a éste era un desafío inmediato, a la vez que permanente, que estaba en rápida evolución, y convino en la necesidad de asegurar la participación de expertos en la ejecución del plan de trabajo de Nairobi.

28. El OSACT, por consiguiente, invitó a las Partes a que presentaran a la secretaría, a más tardar el 21 de septiembre de 2007, sus opiniones sobre la posible necesidad de la creación de un grupo de expertos y la función que podría tener en la ejecución y ulterior desarrollo del programa de trabajo de Nairobi.

29. El OSACT pidió a la secretaría que recopilara esas comunicaciones en un documento de la serie MISC para examinarlo en su 27º período de sesiones, con miras a formular las recomendaciones procedentes.

30. El OSACT observó que la ejecución del programa de trabajo de Nairobi durante el período que termina en su 28º período de sesiones no podía sufragarse íntegramente con los recursos disponibles del presupuesto básico para el bienio 2006-2007, y que habría que recaudar fondos suplementarios para esa labor, habida cuenta de que la ejecución se realizará con arreglo a la disponibilidad de recursos para tal fin.

31. El OSACT instó a las Partes incluidas en el anexo II de la Convención y a otras Partes que estuvieran en condiciones de hacerlo a que proporcionaran apoyo financiero para la ejecución del programa de trabajo de Nairobi.

Métodos e instrumentos

32. Las actividades en esta esfera se realizan de acuerdo con el objetivo descrito en el anexo a la decisión 2/CP.11 de impulsar los subtemas *a) i)*, "Promover el desarrollo y la difusión de metodologías e instrumentos para evaluar el impacto y la vulnerabilidad, como las evaluaciones rápidas y los enfoques "ascendentes", teniendo en cuenta, entre otras cosas, su aplicación al desarrollo sostenible", y *b) i)*, "Promover el desarrollo y la difusión de métodos e instrumentos para evaluar y mejorar la planificación, las medidas y las actividades relativas a la adaptación, y la integración con el desarrollo sostenible".

33. El OSACT invitó a las Partes y las organizaciones pertinentes a que presentaran a la secretaría, a más tardar el 15 de mayo de 2007, información sobre las metodologías e instrumentos de evaluación existentes y nuevos; y opiniones sobre las lecciones aprendidas de su aplicación; las oportunidades, lagunas, necesidades, limitaciones y obstáculos; los posibles modos de desarrollar y divulgar mejor los métodos e instrumentos; y las oportunidades de capacitación. Pidió también a la secretaría que recopilara esas comunicaciones en un documento de la serie MISC para presentarlo al OSACT en su 27º período de sesiones.

34. El OSACT pidió a la secretaría que preparase, antes de su 27º período de sesiones, un informe de síntesis basado en la información y las opiniones contenidas en las comunicaciones mencionadas en el párrafo 33 *supra*, y los resultados pertinentes de la labor del Grupo de Expertos para los países menos adelantados (GEPMA), el Grupo Consultivo de Expertos sobre las comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención (GCE) y el Grupo de Expertos en Transferencia de Tecnología (GETT).

35. El OSACT pidió a la secretaría que, bajo la orientación de la Presidencia del OSACT, organizara una reunión de expertos antes del 28º período de sesiones del OSACT, con la participación de las Partes, los usuarios y los encargados del desarrollo de métodos e instrumentos, las organizaciones pertinentes y los representantes de comunidades sectoriales y de otro tipo para proseguir el examen de los subtemas *a) i) y b) i)*, teniendo en cuenta la información contenida en el documento de la serie MISC mencionado en el párrafo 33 *supra*, el informe de síntesis mencionado en el párrafo 34 y las cuestiones pertinentes que figuran en el documento de la serie MISC mencionado en el párrafo 38 *infra*. Asimismo, pidió a la secretaría que preparara un informe sobre esa reunión para presentarlo al OSACT en su 28º período de sesiones.

36. Las actividades en esta esfera pueden contribuir a los esfuerzos de las Partes y las organizaciones, entre otras cosas, para:

- a) Aplicar y desarrollar metodologías e instrumentos para los estudios de los efectos, la vulnerabilidad y la adaptación;
- b) Desarrollar metodologías e instrumentos para la planificación, las medidas y las actividades de adaptación y la integración con el desarrollo sostenible;
- c) Difundir los métodos e instrumentos existentes y emergentes;
- d) Facilitar el intercambio de experiencias y lecciones aprendidas, incluidas las que figuran en la recopilación de métodos e instrumentos para evaluar los efectos del cambio climático y la vulnerabilidad y la adaptación a éste⁵, que comprenden la evaluación de los costos y beneficios.

Datos y observaciones

37. Las actividades en esta esfera⁶ se llevan a cabo de acuerdo con el objetivo que figura en el anexo de la decisión 2/CP.11 de hacer avanzar el subtema *a) ii)*, "Mejorar la reunión, la gestión y el intercambio de datos observacionales y de otra información pertinente sobre el clima actual e histórico y sus efectos, así

⁵ http://unfccc.int/adaptation/methodologies_for/vulnerability_and_adaptation/items/2674.php.

⁶ Las actividades se emprenderán en el marco y en coordinación con la labor del OSACT sobre investigación y observación sistemática.

como el acceso a esos datos e información y su utilización, y promover una mejora de las observaciones, incluida la vigilancia de la variabilidad del clima".

38. El OSACT invitó a la OMM y a sus Estados miembros, a la secretaría del Sistema Mundial de Observación del Clima (SMOC) y otras organizaciones pertinentes a que presentaran información y observaciones, antes del 21 de septiembre de 2007, sobre el modo en que su trabajo podría contribuir a facilitar la comprensión del clima actual e histórico y sus efectos, por ejemplo identificando las lagunas y deficiencias en los datos y observaciones, las necesidades de datos y capacidad de los interesados, especialmente a nivel regional y nacional, y las maneras de mejorar la infraestructura técnica. El OSACT pidió a la secretaría que recopilara esas comunicaciones en un documento de la serie MISC para presentarlo al OSACT en su 27º período de sesiones.

39. El OSACT pidió a la secretaría que incluyera el examen de los asuntos pertinentes en relación con el subtema a) ii) en la reunión de expertos mencionada en el párrafo 35 *supra*.

40. Las actividades en este ámbito pueden facilitar la labor de las Partes y las organizaciones, entre otras cosas, para:

- a) Promover el desarrollo de la observación sistemática (entre otras cosas mediante el plan de aplicación del SMOC y el programa de talleres regionales), centrándose en las cuestiones relativas a los efectos y la vulnerabilidad y teniendo en cuenta las necesidades de datos de los interesados y la necesidad de incrementar la capacidad de suministro y utilización de los datos, especialmente a nivel regional y nacional;
- b) Incrementar la capacidad de acopio, gestión y utilización de datos de observación y definir modelos prácticos para potenciar la capacidad técnica;
- c) Intercambiar información sobre los efectos observados del cambio climático, incluidos los registrados mediante los conocimientos tradicionales.

Modelización del clima, escenarios y reducción de escala

41. Las actividades emprendidas en este ámbito responden al objetivo que figura en el anexo de la decisión 2/CP.11 de hacer avanzar el subtema a) iii), "Promover la elaboración de información y datos sobre las proyecciones del cambio climático, así como el acceso a ellos y su utilización".

42. El OSACT solicitó al IPCC, otras organizaciones internacionales, regionales y nacionales pertinentes y los centros y organismos de modelización que informaran antes del 21 de septiembre de 2007, en comunicaciones que se recopilarían en un documento de la serie MISC que se presentaría al OSACT en su 27º período de sesiones, sobre su ayuda en lo que se refiere a:

- a) La preparación, disponibilidad y utilización de modelos climáticos y el desarrollo de escenarios de cambio climático, y el acceso a éstos y su utilización, en particular los que son específicamente de carácter subregional y regional, incluidos los datos obtenidos por reducción de escala de los modelos de circulación general;
- b) El aumento de la capacidad y la experiencia en la utilización de los distintos modelos, enfoques estadísticos y resultados, y toda oportunidad de capacitación disponible;
- c) La indicación y la reducción de las incertidumbres.

43. El OSACT pidió a la secretaría que, bajo la orientación de la Presidencia del OSACT, organizara un taller del período de sesiones sobre este subtema en su 28º período de sesiones, al que asistieran expertos de las Partes y representantes del IPCC y otras organizaciones pertinentes, y teniendo en cuenta el documento de la serie MISC mencionado en el párrafo 42 *supra*. Además pidió a la secretaría que preparase un informe sobre el taller para presentarlo al OSACT en su 29º período de sesiones.

44. Las actividades en esta esfera pueden contribuir a los esfuerzos de las Partes y las organizaciones, entre otras cosas, para:

- a) Identificar las lagunas en el desarrollo de escenarios climáticos regionales y subregionales, en particular la necesidad de modelos climáticos, su disponibilidad y aplicabilidad, y los posibles modos de colmar esas lagunas;
- b) Identificar oportunidades prácticas de mejorar el acceso a los resultados de los distintos modelos, así como a su utilización, en particular la evaluación de su aplicabilidad y las posibilidades de capacitación;
- c) Analizar los medios para mejorar la disponibilidad y aplicabilidad de los sistemas de modelización del cambio climático y la reducción de escala de los datos para los responsables de políticas a todos los niveles.

Riesgos climáticos y fenómenos extremos

45. Las actividades en esta esfera se llevan a cabo de acuerdo con el objetivo formulado en el anexo de la decisión 2/CP.11 de hacer avanzar el subtema a) iv), "Promover el conocimiento de los efectos del cambio climático, la variabilidad del clima actual y futura y los fenómenos extremos, así como de la vulnerabilidad a esos efectos, y de las repercusiones en el desarrollo sostenible".

46. El OSACT invitó a las Partes y las organizaciones pertinentes a que presentaran a la secretaría, a más tardar el 23 de febrero de 2007, información sobre sus programas y actividades, así como sus opiniones, en relación con las cuestiones siguientes:

- a) Experiencia en la evaluación y gestión de los riesgos climáticos actuales y futuros y sus consecuencias, en particular los relacionados con los fenómenos extremos y en sectores específicos;
- b) Capacidad, lagunas, necesidades, oportunidades, obstáculos y limitaciones para predecir la variabilidad del clima, los efectos y los fenómenos extremos en las distintas regiones y los peligros;
- c) Contribución de los conocimientos tradicionales a la comprensión y gestión de los riesgos climáticos;
- d) Repercusiones para el desarrollo sostenible en relación con los apartados a) y c) del párrafo 46 *supra*;
- e) Fomento de la comprensión de los efectos del cambio climático y de la vulnerabilidad a éste.

47. El OSACT pidió a la secretaría que recopilase las comunicaciones mencionadas en el párrafo 46 *supra* en un documento de la serie MISC para presentarlo al OSACT en su 26º período de sesiones.

48. El OSACT pidió a la secretaría que, bajo la orientación de la Presidencia del OSACT, organizara antes de su 27º período de sesiones un taller sobre las cuestiones, la información y las presentaciones a

que se refiere el párrafo 46 *supra* en el que participaran las Partes, los expertos y las organizaciones e instituciones pertinentes. Además pidió a la secretaria que preparase un informe sobre el taller para presentarlo al OSACT en su 27º período de sesiones.

49. Las actividades en esta esfera pueden contribuir a los esfuerzos de las Partes y las organizaciones encaminados, entre otras cosas, para:

- a) Aumentar los conocimientos sobre la variabilidad actual y futura del clima, las tendencias a largo plazo del cambio climático, la frecuencia y escala de los fenómenos extremos y sus consecuencias y acrecentar la capacidad de entenderlas, evaluarlas y predecirlas;
- b) Mejorar la capacidad para comprender la vulnerabilidad al cambio climático, la variabilidad actual y futura del clima y los fenómenos extremos y sus efectos, así como para emplear la información al respecto, en particular el uso de esta información para analizar esos efectos, y la capacidad para evaluar los riesgos climáticos, los umbrales de los efectos, las tendencias y las consecuencias para el desarrollo sostenible;
- c) Intercambiar y utilizar información y análisis de las experiencias en materia de evaluación y gestión de los riesgos climáticos;
- d) Promover el uso de instrumentos y sistemas destinados a tal efecto.

Información socioeconómica

50. Las actividades en esta esfera se llevan a cabo de acuerdo con el objetivo formulado en el anexo de la decisión 2/CP.11 de hacer avanzar el subtema a) v), "Promover la disponibilidad de información sobre los aspectos socioeconómicos del cambio climático e integrar mejor la información socioeconómica en las evaluaciones de los efectos y la vulnerabilidad".

51. El OSACT invitó a las Partes y las organizaciones pertinentes a que presentasen a la secretaria, a más tardar el 21 de septiembre de 2007, información y opiniones sobre cuestiones relacionadas con la disponibilidad de información sobre los aspectos socioeconómicos del cambio climático y sobre la forma de integrar mejor la información socioeconómica en las evaluaciones de los efectos y la vulnerabilidad, en particular la información sobre la formulación de escenarios socioeconómicos y para comprender la capacidad de adaptación, en particular:

- a) Enfoques y datos disponibles actualmente;
- b) Las necesidades, lagunas, obstáculos y limitaciones;
- c) Los medios para mejorar la disponibilidad y el acceso a la información pertinente, en particular información sobre los costos y los beneficios, así como para mejorar su integración en las evaluaciones de los efectos y la vulnerabilidad.

52. El OSACT pidió a la secretaria que recopilara esas comunicaciones en un documento de la serie MISC para presentarlo al OSACT en su 27º período de sesiones.

53. El OSACT pidió a la secretaria que organizara, bajo la dirección de la Presidencia del OSACT, una reunión de expertos antes de su 28º período de sesiones sobre los medios para integrar mejor la información socioeconómica en las evaluaciones de los efectos y la vulnerabilidad, entre otras cosas en cuanto a su relación con la planificación de la adaptación, teniendo en cuenta el documento de la serie MISC citado en el párrafo anterior. Pidió además a la secretaria que preparara un informe del seminario

en que se abordaran los elementos enunciados en el párrafo 51 *supra* y que lo presentara al OSACT antes de su 28º período de sesiones.

54. Las actividades en esa esfera pueden contribuir a los esfuerzos desplegados por las Partes y las organizaciones para, entre otras cosas, hacer un balance de qué información socioeconómica y qué enfoques están disponibles y se están utilizando, y qué queda por hacer para integrar mejor la información socioeconómica en las evaluaciones de los efectos y la vulnerabilidad.

Planificación y prácticas de la adaptación

55. Las actividades en esta esfera se llevan a cabo en cumplimiento del objetivo que figura en el anexo de la decisión 2/CP.11 de hacer avanzar los subtemas *b) ii)*, "Reunir, analizar y difundir información sobre actividades y medidas prácticas pasadas y presentes en relación con la adaptación, incluidos los proyectos de adaptación, las estrategias de adaptación a corto y largo plazo y los conocimientos locales e indígenas", y *b) iv)*, "Facilitar la comunicación y la cooperación entre las Partes, y entre éstas y las organizaciones pertinentes, el mundo empresarial, la sociedad civil, las instancias decisorias y otros interesados".

56. El OSACT invitó a las Partes y a las organizaciones pertinentes a que presentaran comunicaciones estructuradas, a más tardar el 15 de mayo de 2007, sobre los enfoques, las estrategias, las prácticas y las tecnologías de adaptación aplicados a nivel regional, nacional y local en distintos sectores, así como sobre las experiencias, necesidades y preocupaciones. El OSACT pidió a la secretaría que elaborara la estructura de esas comunicaciones y la hiciera llegar a las Partes a más tardar el 20 de enero de 2007. También pidió a la secretaría que recopilara esas opiniones en un documento de la serie MISC para presentarlo al OSACT antes de su 27º período de sesiones.

57. El OSACT pidió a la secretaría que preparase, antes de su 27º período de sesiones, un informe de síntesis sobre la información y las opiniones comprendidas en las comunicaciones mencionadas en el párrafo anterior, y un informe de síntesis basado en las conclusiones pertinentes para este subtema de la labor del GEPMA, del GCE y del GETT, según procediera.

58. El OSACT pidió a la secretaría que, bajo la orientación de la Presidencia del OSACT y antes de su 27º período de sesiones, organizara un taller en el que participaran las Partes, las organizaciones pertinentes, el mundo empresarial, la sociedad civil, las instancias decisorias y otros interesados para intercambiar información y opiniones sobre las prácticas de adaptación, experiencias, necesidades, lagunas, oportunidades, obstáculos y limitaciones existentes, y sobre la contribución de los conocimientos tradicionales a la labor de planificación y prácticas de la adaptación teniendo en cuenta el documento de la serie MISC mencionado en el párrafo 56 y los informes de síntesis mencionados en el párrafo 57 de las presentes conclusiones.

59. El OSACT pidió a la secretaría que preparara un informe sobre ese taller y lo presentara al OSACT antes de su 27º período de sesiones, y que preparara una interfaz en la Web que contuviera información sobre las prácticas de adaptación existentes y las estrategias locales de respuesta para la adaptación, aprovechando la base de datos de la secretaría sobre estrategias locales de respuesta⁷, antes de su 28º período de sesiones.

60. Las actividades en esta esfera pueden contribuir a los esfuerzos de las Partes y organizaciones, entre otras cosas, para:

⁷ <http://maindb.unfccc.int/public/adaptation>.

- a) Intercambiar información sobre las experiencias, las lecciones aprendidas, las limitaciones y los obstáculos de las medidas y actividades pasadas y actuales en materia de adaptación y las consecuencias para el desarrollo sostenible;
- b) Promover distintos medios de intercambio de información y de mejoramiento de la cooperación entre las Partes y los sectores y las instituciones y comunidades pertinentes, como en la esfera de la reducción y gestión de riesgos de desastres;
- c) Promover la comprensión de las estrategias de respuesta, como los sistemas de alerta temprana, las estrategias locales de respuesta y las lecciones aprendidas que pueden aplicarse en otro contexto;
- d) Evaluar los medios para financiar las actividades de adaptación y hacer frente a las limitaciones y obstáculos a su realización.

Investigación

61. Las actividades en esta esfera⁸ se llevan a cabo en cumplimiento del objetivo que figura en el anexo de la decisión 2/CP.11 de hacer avanzar el subtema b) iii), "Promover la investigación sobre las opciones de adaptación y el desarrollo y difusión de tecnologías, conocimientos técnicos y prácticas para la adaptación, en particular mediante la puesta en práctica de las prioridades de adaptación definidas y el aprovechamiento de las lecciones aprendidas de los proyectos y estrategias de adaptación actuales".

62. El OSACT pidió a la secretaría que preparase, antes de su 27º período de sesiones, un informe de síntesis sobre las actividades de investigación en curso y previstas en materia de adaptación, así como sobre las necesidades en materia de investigación de la adaptación identificadas en las comunicaciones de las Partes y las organizaciones pertinentes incluidas en los documentos FCCC/SBSTA/2006/INF.2, FCCC/SBSTA/2006/MISC.3 y Add.1, y que tuviese esto en cuenta al examinar actividades ulteriores.

63. Las actividades en esta esfera pueden contribuir a los esfuerzos de las Partes y organizaciones, entre otras cosas, para analizar oportunidades y formas de promover la investigación sobre las capacidades adaptativas y las prácticas de adaptación que incrementen la resiliencia.

Tecnologías para la adaptación

64. Las actividades en esta esfera⁹ se realizan de acuerdo con el objetivo señalado en el anexo a la decisión 2/CP.11 de hacer avanzar el subtema b) iii), "Promover la investigación sobre las opciones de adaptación y el desarrollo y difusión de tecnologías, conocimientos técnicos y prácticas para la adaptación, en particular mediante la puesta en práctica de las prioridades de adaptación definidas y el aprovechamiento de las lecciones aprendidas de los proyectos y estrategias de adaptación actuales".

65. El OSACT pidió a la secretaría que preparase, antes de su 27º período de sesiones, un informe de síntesis sobre las tecnologías para la adaptación señaladas en las comunicaciones de las Partes y organizaciones pertinentes a que se hace referencia en el párrafo 56 *supra*.

⁸ Las actividades se llevarán a cabo en el marco de la labor del OSACT sobre la investigación y la observación sistemática y en coordinación con dicha labor.

⁹ Las actividades se realizarán con arreglo a la labor del OSACT en materia de transferencia de tecnología, y en coordinación con dicha labor.

66. El OSACT tomó nota de sus conclusiones sobre el desarrollo y la transferencia de tecnología en su 24º período de sesiones¹⁰. Convino en tener en cuenta la síntesis de las evaluaciones de las necesidades de tecnología para la adaptación¹¹, la información relativa a las tecnologías para la adaptación contenida en las comunicaciones nacionales y los programas nacionales de acción para la adaptación, el documento técnico sobre la aplicación de tecnologías para la adaptación¹² y las deliberaciones pertinentes del OSACT, para el examen de actividades ulteriores.

67. Las actividades en esta esfera pueden contribuir a los esfuerzos de las Partes y organizaciones, entre otras cosas, para mejorar la labor sobre los diferentes aspectos de las tecnologías y los conocimientos especializados en materia de adaptación, así como en relación con las oportunidades para su transferencia, desarrollo y difusión, teniendo en cuenta los conocimientos y experiencias locales y autóctonos y las actividades y proyectos en curso.

Diversificación económica

68. Las actividades en esta esfera se realizan de acuerdo con el objetivo mencionado en el anexo de la decisión 2/CP.11 de hacer avanzar el subtema b) v), "Promover el conocimiento y el desarrollo y difusión de medidas, metodologías e instrumentos, incluida la diversificación económica a fin de aumentar la resiliencia económica, y reducir la dependencia de los sectores económicos vulnerables, especialmente para determinadas categorías de países enumeradas en el párrafo 8 del artículo 4 de la Convención".

69. El OSACT invitó a las Partes y organizaciones pertinentes a que presentaran a la secretaría, antes del 17 de agosto de 2007, información sobre ejemplos de medidas, metodologías e instrumentos que incrementen la resiliencia económica, y reduzcan la dependencia de los sectores vulnerables. Pidió a la secretaría que recopilara esas comunicaciones en un documento de la serie MISC con el fin de examinarlo en su 27º período de sesiones.

70. El OSACT pidió a la secretaría que preparase, antes de su 27º período de sesiones, un informe de síntesis sobre la base de las comunicaciones mencionadas en el párrafo anterior.

71. Las actividades en esta esfera pueden contribuir a los esfuerzos de las Partes y organizaciones, entre otras cosas, para:

- a) Intercambiar experiencias y oportunidades sobre el desarrollo y la difusión de medidas, metodologías e instrumentos destinados a incrementar la resiliencia económica;
- b) Intercambiar experiencias y lecciones aprendidas en materia de diversificación económica, en particular formas de desarrollar la capacidad institucional, y favorecer la comprensión de cómo se puede integrar la diversificación económica en planes de desarrollo sostenible, en particular aquellos que promuevan un crecimiento económico sostenible y la erradicación de la pobreza.

¹⁰ FCCC/SBSTA/2006/5, párrs. 20 a 34.

¹¹ FCCC/SBSTA/2006/INF.1.

¹² FCCC/TP/2006/2.

IV. Desarrollo y transferencia de tecnologías (Tema 4 del programa)

1. Deliberaciones

72. El OSACT examinó este tema en sus sesiones primera y quinta, los días 6 y 14 de noviembre, respectivamente. Formularon declaraciones los representantes de diez Partes, de los cuales uno habló en nombre del Grupo de los 77 y China y otro en nombre de la Comunidad Europea y sus Estados miembros¹³.

73. En su primera sesión, el OSACT convino en examinar este tema en un grupo de contacto copresidido por el Sr. Carlos Fuller (Belice) y el Sr. Kunihiro Shimada (Japón). En la quinta sesión, el Sr. Shimada informó sobre las consultas del grupo de contacto. En la misma sesión, el OSACT examinó y aprobó las conclusiones¹⁴ propuestas por el Presidente.

2. Conclusiones

74. El OSACT tomó nota de las opiniones y sugerencias presentadas por las Partes acerca del examen del GETT (FCCC/SBSTA/2006/MISC.10 y Add.1), y del resumen preparado por la Presidencia del OSACT sobre los resultados de las consultas oficiosas acerca de las cuestiones relacionadas con posibles medidas para mejorar la aplicación del marco para la transferencia de tecnología (FCCC/SBSTA/2006/INF.5). El OSACT expresó su reconocimiento al Gobierno de Suiza por haber acogido esas consultas oficiosas en Ginebra, los días 10 y 11 de septiembre de 2006.

75. El OSACT acogió con satisfacción el informe anual del GETT correspondiente a 2006 (FCCC/SBSTA/2006/INF.8) y expresó su agradecimiento al Sr. Bernard Mazijn (Bélgica), Presidente del GETT, y al Sr. Chow Kok Kee (Malasia), Vicepresidente.

76. El OSACT tomó nota asimismo de un documento técnico, preparado por encargo de la secretaría, sobre opciones innovadoras para financiar el desarrollo y la transferencia de tecnologías (FCCC/TP/2006/1), y del lanzamiento por la secretaría, en colaboración con el GETT, de la publicación *A guidebook on preparing technology transfer projects for financing* (Guía sobre la preparación de proyectos de transferencia de tecnología para su financiación). Además, tomó nota del curso experimental sobre el uso de esta guía organizado por la secretaría y el GETT el 3 de noviembre de 2006, para los miembros del grupo y expertos invitados, conjuntamente con la décima reunión del GETT. El OSACT animó a los autores de proyectos, en particular las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención (Partes no incluidas en el anexo I) a que utilizaran esta guía como instrumento para mejorar su capacidad de preparar proyectos para su financiación.

77. El OSACT agradeció también el trabajo realizado por la secretaría para producir un folleto destinado a un público más amplio sobre las tecnologías para la adaptación al cambio climático, basado en el documento FCCC/TP/2006/2.

78. El OSACT tomó nota además con reconocimiento de la asistencia financiera prestada por los Gobiernos de Bélgica, los Estados Unidos de América y Noruega, la Comunidad Europea y la Iniciativa sobre Tecnología del Clima para la ejecución eficiente del programa de trabajo del GETT en 2006.

¹³ Esta declaración se formuló en asociación con Bulgaria, Rumania, Bosnia y Herzegovina, la ex República Yugoslava de Macedonia y Serbia.

¹⁴ Aprobadas como documento FCCC/SBSTA/2006/L.27.

79. El OSACT hizo suya la recomendación formulada por el GETT en su informe anual sobre la necesidad de establecer un plan de trabajo para la difusión y utilización de la guía del experto, que figuraba en el documento FCCC/SBSTA/2006/INF.8, párr. 45. Pidió a la secretaría que colaborara con las organizaciones e iniciativas internacionales pertinentes, como la Iniciativa sobre Tecnología del Clima, en la ejecución de este plan, y que, con arreglo a los recursos disponibles, pusiera la guía a disposición en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas.

80. El OSACT, tomando en consideración las actividades que requerían un seguimiento inmediato, según se señalaba en el documento FCCC/SBSTA/2006/INF.8, párr. 57, sobre la necesidad de actividades de seguimiento específicas, pidió a la secretaría que, en colaboración con el GETT y con arreglo a la disponibilidad de recursos, en los próximos seis meses:

- a) Evaluaciones de las necesidades de tecnología:
 - i) Preparara un documento sobre las buenas prácticas en la realización de las evaluaciones de las necesidades de tecnología (ENT);
 - ii) Organizara un taller para intercambiar las prácticas óptimas con las Partes no incluidas en el anexo I que estuvieran realizando ENT en colaboración con el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el Fondo para el Medio Ambiente Mundial y la Iniciativa sobre Tecnología del Clima;
- b) Información tecnológica: organizara un pequeño seminario para los centros de información tecnológica participantes en el proyecto experimental sobre el trabajo en red, para compartir las enseñanzas extraídas del proyecto experimental en colaboración con la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI), el PNUMA y el PNUD;
- c) Mecanismos:
 - i) Preparara un resumen conciso de los logros del GETT en los últimos cinco años, escrito en un lenguaje que fuera comprensible para quienes no estuvieran familiarizados con el proceso de la Convención Marco;
 - ii) Preparara un estudio preliminar sobre las actividades conjuntas de investigación y desarrollo (incluido un balance);
- d) Financiación innovadora:
 - i) Promoviera y difundiera la guía del experto entre los grupos destinatarios;
 - ii) Preparara un folleto basado en el documento técnico sobre la financiación innovadora;
 - iii) Difundiera el folleto entre los grupos destinatarios;
- e) Tecnologías para la adaptación: difundiera el folleto sobre las tecnologías para la adaptación entre los grupos destinatarios.

81. El OSACT pidió a la secretaría que prepara un informe sobre la mesa redonda de alto nivel acerca de la cooperación y las asociaciones internacionales en materia de tecnología celebrada en su 25º período de sesiones, a fin de examinarlo en su 26º período de sesiones.

82. El OSACT decidió recomendar un proyecto de decisión sobre este tema para su aprobación por la Conferencia de las Partes en su 12º período de sesiones (el texto de la decisión figura en el anexo II)¹⁵.

V. Reducción de las emisiones derivadas de la deforestación en los países en desarrollo

(Tema 5 del programa)

1. Deliberaciones

83. El OSACT examinó este tema en sus sesiones segunda y cuarta, los días 7 y 14 de noviembre, respectivamente. Formularon declaraciones los representantes de 23 Partes, de los cuales uno habló en nombre de la Comunidad Europea y sus Estados miembros¹⁶, otro en nombre de los países menos adelantados, otro en nombre del Grupo Africano y otro en nombre del Grupo de Integridad Ambiental. Formularon también declaraciones los representantes de dos organizaciones no gubernamentales.

84. En su segunda sesión, el OSACT convino en examinar este tema en un grupo de contacto copresidido por el Sr. Hernán Carlino (Argentina) y el Sr. Audun Rosland (Noruega). En la cuarta sesión, el Sr. Carlino informó sobre las consultas del grupo de contacto. En la misma sesión, el OSACT examinó y aprobó las conclusiones¹⁷ propuestas por el Presidente.

2. Conclusiones

85. El OSACT tomó nota del documento FCCC/SBSTA/2006/10, en el que figuraba el informe del seminario sobre la reducción de las emisiones derivadas de la deforestación en los países en desarrollo celebrado en Roma (Italia) del 30 de agosto al 1º de septiembre de 2006. El OSACT expresó su agradecimiento al Gobierno de Italia y a la FAO por acoger el seminario, y a los Gobiernos de Australia, Finlandia, Italia, Nueva Zelandia, los Países Bajos y Suecia y a la FAO por apoyarlo financieramente.

86. El OSACT pidió a la secretaría que organizara, en función de la disponibilidad de fondos suplementarios, un segundo seminario sobre esa cuestión antes de su 26º período de sesiones y preparara un informe¹⁸ sobre dicho seminario para que el OSACT lo estudiara durante ese período de sesiones.

87. El OSACT pidió a la secretaría que invitara al seminario a representantes de los observadores y expertos acreditados pertinentes¹⁹.

¹⁵ En su 12º período de sesiones, la CP decidió transmitir el texto del proyecto de decisión (íntegramente entre corchetes) al OSACT para que lo examinara en su 26º período de sesiones, con miras a la adopción de una decisión sobre este asunto en el 13º período de sesiones de la CP (véase la decisión 5/CP.12).

¹⁶ Esta declaración se formuló en asociación con Bulgaria, Rumania, Bosnia y Herzegovina, la ex República Yugoslava de Macedonia, Serbia y Croacia.

¹⁷ Aprobadas como documento FCCC/SBSTA/2006/L.25.

¹⁸ Según las fechas en que se celebre el seminario, es posible que su informe no esté disponible dentro del plazo establecido para presentar documentos.

¹⁹ Entre otros, debería invitarse, según proceda, a representantes de empresas y de la industria, de organizaciones ambientales, de pueblos indígenas, de organizaciones de investigación y organizaciones independientes, y de autoridades locales y municipales.

88. El OSACT decidió seguir analizando en el segundo seminario los temas estudiados en el primero, mencionado en el párrafo 85 *supra*²⁰, entre ellos la información que se menciona en el párrafo 89 *infra*. El segundo seminario se centrará en el examen de las políticas y los incentivos positivos existentes y posibles, así como las necesidades técnicas y metodológicas pertinentes para su aplicación, la evaluación de los resultados y su fiabilidad, y la mejora de los conocimientos sobre la reducción de las emisiones derivadas de la deforestación en los países en desarrollo.

89. A fin de facilitar los debates en el segundo seminario, el OSACT invitó a las Partes y a los observadores acreditados a que presentaran a la secretaría sus opiniones sobre los temas enunciados en el párrafo 88 *supra* a más tardar el 23 de febrero de 2007. El OSACT pidió a la secretaría que distribuyera esa información para su debate en el seminario y la recopilara para su estudio por el OSACT en su 26º período de sesiones.

90. El OSACT invitó a las Partes a que, en sus comunicaciones de acuerdo con el párrafo 89 *supra*, tuvieran en cuenta, según el caso, las disposiciones pertinentes de otros instrumentos, como el Convenio sobre la Diversidad Biológica, la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación y la Convención relativa a los humedales de importancia internacional, especialmente como hábitat de aves acuáticas (Convenio de Ramsar) así como la labor de organizaciones multilaterales como el Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques, la Organización Internacional de las Maderas Tropicales y la Organización Mundial del Comercio.

91. El OSACT invitó a las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención que estuvieran en condiciones de hacerlo a que, a título voluntario, presentaran a la secretaría a más tardar el 23 de febrero de 2007 información actualizada y datos adicionales a los presentados en su comunicación nacional más reciente y sintetizados en el documento de antecedentes²¹ preparado para el seminario mencionado en el párrafo 85 *supra*, sobre las emisiones y las tendencias de deforestación, los datos necesarios, y las políticas y los programas adoptados o planeados para luchar contra la deforestación y sus causas básicas. El OSACT pidió a la secretaría que recopilara la información y la distribuyera e hiciera una breve exposición al respecto en el segundo seminario.

92. El OSACT convino en comenzar a estudiar en su 26º período de sesiones los informes de los dos seminarios mencionados en los párrafos 85 y 86 *supra* y los elementos de interés que podrían incluirse en el informe sobre este tema del programa que el OSACT examinaría en su 27º período de sesiones, incluidas las recomendaciones a la Conferencia de las Partes en su 13º período de sesiones²². El OSACT convino también en estudiar en su 26º período de sesiones los medios de hacer avanzar el proceso, entre ellos la posible necesidad de documentos de antecedentes, un tercer seminario, reuniones de expertos y/o consultas oficiosas que se iniciarían antes de su 27º período de sesiones.

²⁰ FCCC/SBSTA/2006/5, apartados a) a c) del párrafo 52.

²¹ Véase el documento de trabajo N° 1 c) (2006), adición 1
<http://unfccc.int/files/methods_and_science/lulucf/application/pdf/addendum_i_ncs.pdf>.

²² FCCC/CP/2005/5, párr. 83.

VI. Investigación y observación sistemática

(Tema 6 del programa)

1. Deliberaciones

93. El OSACT examinó este tema en sus sesiones segunda y cuarta, los días 7 y 14 de noviembre, respectivamente. Formularon declaraciones los representantes de ocho Partes, uno de los cuales habló en nombre de la Comunidad Europea y sus Estados miembros²³. También hicieron declaraciones un representante de la secretaría del SMOC y un representante de los Estados Unidos de América que habló en nombre del Comité sobre Satélites de Observación de la Tierra (CEOS).

94. En su segunda sesión, el OSACT convino en examinar este tema en consultas officiosas organizadas por el Presidente con la asistencia del Sr. Soobaraj Nayroo Sok Appadu (Mauricio) y el Sr. Stefan Rösner (Alemania). En la cuarta sesión, el Sr. Sok Appadu informó sobre esas consultas. En la misma sesión, el OSACT examinó y aprobó las conclusiones²⁴ propuestas por el Presidente.

2. Conclusiones

95. El OSACT expresó su agradecimiento a la secretaría del SMOC por la preparación de una propuesta para la posible revisión de las "Directrices de la Convención Marco para la presentación de informes sobre los sistemas mundiales de observación del cambio climático" (FCCC/SBSTA/2006/MISC.12) teniendo en cuenta las prioridades del plan de aplicación del SMOC²⁵. El OSACT destacó la utilidad de esa propuesta y el amplio examen de que había sido objeto por expertos científicos y gubernamentales, y acordó estudiar las directrices revisadas²⁶ en su 27º período de sesiones, con vistas a someterlas a la aprobación por la Conferencia de las Partes en su 13º período de sesiones.

96. El OSACT tomó nota con reconocimiento del informe sobre los resultados del programa de talleres regionales presentado por la secretaría del SMOC (FCCC/SBSTA/2006/MISC.13). Celebró el logro importante que representaba la terminación de los planes de acción regionales en el marco de ese programa y la excelente base que proporcionaban para la realización de nuevas actividades a nivel regional. El OSACT alentó a las Partes y organizaciones pertinentes a que aprovecharan los resultados del programa de talleres regionales y siguieran promoviendo la aplicación de las medidas esbozadas en los planes de acción regionales. Instó asimismo a las Partes y organizaciones pertinentes que estuvieran en condiciones de hacerlo a que siguieran movilizando recursos para atender las prioridades definidas en esos planes.

97. El OSACT insistió de nuevo en la importancia de las redes y actividades de observación *in situ*, que crean una infraestructura de observación permanente, y alentó la colaboración con los servicios meteorológicos e hidrológicos nacionales, entre otras entidades, también para la aplicación de los planes de acción regionales mencionados en el párrafo 96.

²³ Esta declaración se formuló en asociación con Bulgaria, Rumania, Bosnia y Herzegovina, la ex República Yugoslava de Macedonia, Serbia y Croacia.

²⁴ Aprobadas como documento FCCC/SBSTA/2006/L.22.

²⁵ [http://www.wmo.ch/web/gcos/Implementation_Plan_\(GCOS\).pdf](http://www.wmo.ch/web/gcos/Implementation_Plan_(GCOS).pdf).

²⁶ Contenidas en el documento FCCC/SBSTA/2006/MISC.12 o en una versión actualizada de este documento, según sea el caso, sobre la base de las nuevas observaciones formuladas a la secretaría del SMOC por expertos científicos y gubernamentales.

98. El OSACT tomó nota de la información facilitada por la secretaría del SMOC sobre la reunión encargada de examinar la estrategia de aplicación de África, organizada por esa secretaría en abril de 2006 en Addis Abeba (Etiopía). Observó que esta reunión había dado lugar a la creación de un programa integrado de asociados múltiples ("El clima al servicio del desarrollo en África") que abordaba la observación del clima, la gestión de los riesgos climáticos y las necesidades de políticas sobre el clima en África²⁷. El OSACT alentó a las Partes que estuvieran en condiciones de hacerlo a que contribuyeran a la ejecución de ese programa e instó a que se iniciaran oportunamente actividades e investigaciones análogas, según fuera el caso, en otras regiones en que las actividades estaban tardando en comenzar.

99. El OSACT acogió con satisfacción el informe presentado por los Estados Unidos de América en nombre del CEOS (FCCC/SBSTA/2006/MISC.14), en que se describía la respuesta coordinada de los organismos espaciales que participan en observaciones mundiales a las necesidades expresadas en el plan de aplicación del SMOC. El OSACT invitó a las Partes a que apoyaran a los organismos espaciales para que pudieran aplicar en lo posible las medidas mencionadas en el informe del CEOS y seguir respondiendo de manera coordinada a través de dicho Comité a la labor de satisfacer esas necesidades. El OSACT alentó al CEOS y al SMOC a que siguieran colaborando para vincular las capacidades basadas en el espacio con las necesidades de observación del clima mundial y alentó a las Partes a que mejoraran el acceso de todas las Partes interesadas a las observaciones del clima realizadas desde el espacio.

100. El OSACT reiteró la importancia creciente de intensificar la integración y coordinación de las observaciones de la Tierra con el fin, entre otras cosas, de disponer de productos del análisis mundial integrado para la vigilancia del cambio climático y de contar con datos para la ejecución y validación de modelos del clima que permitieran mejorar las proyecciones del cambio climático. Estos elementos potenciarían la base científica de las Partes para responder al cambio climático, entre otras cosas mediante la adaptación.

101. El OSACT alentó a las Partes a que siguieran promoviendo sus actividades nacionales relacionadas con el SMOC y el Sistema de sistemas de observación global de la Tierra y a que tuvieran en cuenta la estrecha relación existente entre esas actividades.

VII. Cuestiones metodológicas relacionadas con la Convención

(Tema 7 del programa)

A. Emisiones resultantes del combustible utilizado en el transporte aéreo y marítimo internacional

(Tema 7 a) del programa)

102. El OSACT examinó este subtema en sus sesiones segunda y tercera, los días 7 y 10 de noviembre, respectivamente. Formularon declaraciones los representantes de nueve Partes, uno de los cuales habló en nombre de la Comunidad Europea y sus Estados miembros²⁸.

103. En su segunda sesión, el OSACT convino en que el Presidente celebraría consultas sobre cómo se examinaría este tema. En la tercera sesión, el Presidente comunicó que esas consultas no habían dado lugar a ningún acuerdo. En la misma sesión, a propuesta del Presidente, el OSACT convino en seguir examinando estas cuestiones en su 26º período de sesiones.

²⁷ http://www.wmo.ch/web/gcos/scXIV/26_Addis-Ababa_Report.pdf.

²⁸ Esta declaración se formuló en asociación con Bulgaria, Rumania, Bosnia y Herzegovina, la ex República Yugoslava de Macedonia, Serbia y Croacia.

B. Cuestiones relacionadas con los inventarios de gases de efecto invernadero

(Tema 7 *b*) del programa)

1. Deliberaciones

104. El OSACT examinó este subtema en sus sesiones segunda y cuarta, los días 7 y 14 de noviembre, respectivamente. Formularon declaraciones los representantes de tres Partes, uno de los cuales habló en nombre de la Comunidad Europea y sus Estados miembros²⁹.

105. En su segunda sesión, el OSACT pidió al Presidente que, con la asistencia de la secretaría, preparara un proyecto de conclusiones sobre este tema. En su cuarta sesión, el OSACT examinó y aprobó las conclusiones³⁰ propuestas por el Presidente.

2. Conclusiones

106. El OSACT acogió con satisfacción el informe de la secretaría sobre las actividades relacionadas con el examen técnico de los inventarios de gases de efecto invernadero (GEI) de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención (Partes del anexo I), que figuraba en el documento FCCC/SBSTA/2006/INF.6. El OSACT observó que esas actividades, incluidos los exámenes de los distintos inventarios, las reuniones de los examinadores principales y el programa de capacitación para los expertos encargados de los exámenes, habían contribuido a mejorar la eficacia y la eficiencia del proceso de examen, la calidad de los inventarios de las Partes del anexo I y la fiabilidad de la información de que disponía la CP. El OSACT pidió a la secretaría que prosiguiera esas actividades con arreglo a los recursos disponibles.

107. El OSACT observó la importancia del programa de capacitación para los nuevos examinadores de los inventarios de GEI. El programa ha permitido disponer de examinadores mejor preparados y ha facilitado la integración de los nuevos expertos en los equipos de examen. El OSACT observó también que la participación en el proceso de examen cumplía una función de fomento de la capacidad de los expertos de países en proceso de transición a una economía de mercado o de Partes no incluidas en el anexo I. El OSACT pidió a la secretaría que actualizara el programa de capacitación en 2007 si era necesario y que, con arreglo a los recursos disponibles, siguiera capacitando a los examinadores propuestos para la lista de expertos. El OSACT alentó a las Partes que estuvieran en condiciones de hacerlo a que apoyaran las actividades relacionadas con el programa de capacitación.

108. El OSACT observó la necesidad de disponer de examinadores suficientes y alentó a las Partes a que propusieran a expertos con los conocimientos pertinentes para la lista de expertos de la Convención y apoyaran su participación activa en el proceso de examen.

109. El OSACT tomó nota del documento FCCC/SBSTA/2006/9, en el que figuraba la actualización de las "Directrices para la preparación de las comunicaciones nacionales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención, primera parte: Directrices de la Convención Marco para la presentación de informes sobre los inventarios anuales", y pidió a las Partes que utilizaran el documento actualizado al preparar sus inventarios nacionales.

²⁹ Esta declaración se formuló en asociación con Bulgaria, Rumania, Bosnia y Herzegovina, la ex República Yugoslava de Macedonia y Serbia.

³⁰ Aprobadas como documento FCCC/SBSTA/2006/L.20.

110. El OSACT decidió recomendar un proyecto de conclusiones³¹ sobre la cuestión para su aprobación por la Conferencia de las Partes en su 12º período de sesiones.

VIII. Cuestiones metodológicas relacionadas con el Protocolo de Kyoto

(Tema 8 del programa)

A. Repercusiones del establecimiento de nuevas instalaciones de hidroclorofluorocarburo-22 (HCFC-22) a fin de obtener reducciones certificadas de las emisiones por la destrucción de hidrofluorocarburo-23 (HFC-23)

(Tema 8 a) del programa)

1. Deliberaciones

111. El OSACT examinó este subtema en sus sesiones segunda y cuarta, los días 7 y 14 de noviembre, respectivamente. Formularon declaraciones representantes de tres Partes, uno de los cuales habló en nombre de la Comunidad Europea y sus Estados miembros³².

112. En su segunda sesión, el OSACT convino en examinar este subtema en consultas oficiosas organizadas por el Presidente con la asistencia del Sr. Lambert Schneider (Alemania). En la cuarta sesión, la secretaria informó sobre esas consultas en nombre del Sr. Schneider.

113. En su cuarta sesión, el OSACT examinó y aprobó las conclusiones³³ propuestas por el Presidente.

2. Conclusiones

114. El OSACT observó que la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto (CP/RP) había indicado, en su decisión 8/CMP.1, que era consciente de que la expedición de reducciones certificadas de las emisiones (RCE) por la destrucción del hidrofluorocarburo-23 (HCF-23) en las nuevas instalaciones de hidroclorofluorocarburo-22 (HCFC-22) podría dar lugar a una producción mundial más elevada de HCFC-22 y/o HFC-23 de la que se registraría sin esa expedición y de que el mecanismo para un desarrollo limpio (MDL) no debería dar lugar a esos aumentos.

115. El OSACT examinó las comunicaciones de las Partes que figuran en el documento FCCC/SBSTA/2006/MISC.11, en que se estudiaban soluciones prácticas para hacer frente a las repercusiones de la situación expuesta en el párrafo anterior.

116. El OSACT no pudo concluir su examen de la cuestión.

³¹ El texto de las conclusiones figura en la sección V.F del documento FCCC/CP/2006/5.

³² Esta declaración se formuló en asociación con Bulgaria, Rumania, Bosnia y Herzegovina, la ex República Yugoslava de Macedonia y Serbia.

³³ Aprobadas como documento FCCC/SBSTA/2006/L.23.

B. Cuestiones relacionadas con los inventarios de gases de efecto invernadero
(Tema 8 *b*) del programa)

1. Deliberaciones

117. El OSACT examinó este subtema en sus sesiones segunda y cuarta, los días 7 y 14 de noviembre, respectivamente. En su segunda sesión, el OSACT pidió al Presidente que, con la asistencia de la secretaria, preparara un proyecto de conclusiones sobre este tema. En su cuarta sesión, el OSACT examinó y aprobó las conclusiones³⁴ propuestas por el Presidente.

2. Conclusiones

118. El OSACT tomó nota del documento FCCC/SBSTA/2006/INF.7, en el que figuraba información sobre el programa de formación de los miembros de los equipos de expertos que participan en los exámenes iniciales previstos en el artículo 8 del Protocolo de Kyoto.

119. El OSACT observó con reconocimiento que el programa de formación se había convertido en un instrumento importante y eficaz para preparar a los expertos para el proceso de examen. También observó que 164 expertos habían realizado el curso y superado las pruebas pertinentes.

120. El OSACT pidió a la secretaria que siguiera ofreciendo el programa de formación en línea, que pusiera a disposición instructores para ese programa y que organizara un seminario relacionado con el programa, con arreglo a los recursos disponibles. A este respecto, el OSACT animó a las Partes que estuvieran en condiciones de hacerlo a que apoyaran las actividades relativas al programa de formación.

121. El OSACT también observó que habían aumentado las necesidades relativas a los exámenes previstos en el Protocolo de Kyoto, especialmente el examen de los informes iniciales. El OSACT observó que se necesitaban expertos con los conocimientos pertinentes para integrar la lista de expertos de la Convención Marco, y alentó a las Partes a que propusieran a expertos y apoyaran su participación activa en el proceso de examen.

122. El OSACT pidió a la secretaria que preparara un curso de formación para el examen de la información presentada en virtud del párrafo 1 del artículo 7, en relación con las actividades previstas en los párrafos 3 y 4 del artículo 3, con arreglo a los recursos disponibles. El OSACT alentó a las Partes que estuvieran en condiciones de hacerlo a que prestaran apoyo financiero para la preparación de este curso.

123. El OSACT decidió recomendar un proyecto de conclusiones³⁵ sobre este tema para su aprobación por la CP/RP en su segundo período de sesiones.

IX. Asuntos relacionados con el párrafo 3 del artículo 2
del Protocolo de Kyoto
(Tema 9 del programa)

124. El OSACT examinó este tema en sus sesiones segunda y tercera, los días 7 y 10 de noviembre, respectivamente. Formularon declaraciones los representantes de cinco Partes, de los cuales uno habló en nombre de la Comunidad Europea y sus Estados miembros y otro en nombre del Grupo de los 77 y China.

³⁴ Aprobadas como documento FCCC/SBSTA/2006/L.21.

³⁵ El texto de las conclusiones figura en la sección XVIII del documento FCCC/KP/CMP/2006/10.

125. En su segunda sesión, el OSACT convino en que el Presidente celebraría consultas sobre cómo se examinaría este tema. En la tercera sesión, el Presidente comunicó que esas consultas no habían dado lugar a ningún acuerdo. En la misma sesión, a propuesta del Presidente, el OSACT convino en seguir examinando estas cuestiones en su 26° período de sesiones.

X. Cooperación con las organizaciones internacionales competentes

(Tema 10 del programa)

126. El OSACT examinó este tema en su tercera sesión, el 10 de noviembre. La secretaria comunicó al OSACT su intención de convocar una reunión del Grupo de Enlace Mixto en diciembre de 2006 y de informar al OSACT al respecto en su 26° período de sesiones. El IPCC presentó una declaración sobre la situación de sus actividades relativas a la labor del OSACT.

XI. Informes sobre la labor realizada

(Tema 11 del programa)

1. Deliberaciones

127. El OSACT examinó este tema en sus sesiones tercera y cuarta, los días 7 y 14 de noviembre, respectivamente. La secretaria presentó informes sobre la labor realizada en relación con los siguientes asuntos:

- a) Actividades conjuntas;
- b) Taller del período de sesiones sobre la captura y el almacenamiento de dióxido de carbono;
- c) Informe especial sobre la protección de la capa de ozono y el sistema climático mundial: cuestiones relativas a los hidrofluorocarburos y a los perfluorocarburos.

128. Formularon declaraciones los representantes de 19 Partes, de los cuales uno habló en nombre de la Comunidad Europea y sus Estados Miembros³⁶ y otro en nombre de la Alianza de los Pequeños Estados Insulares (AOSIS).

129. En su tercera sesión, el OSACT pidió al Presidente que, con la asistencia de la secretaria, preparara un proyecto de conclusiones sobre las cuestiones relativas a las actividades conjuntas y al taller del período de sesiones sobre la captura y el almacenamiento de dióxido de carbono.

130. En su cuarta sesión, el OSACT examinó y aprobó las conclusiones³⁷ propuestas por el Presidente.

³⁶ Esta declaración se hizo en asociación con Bulgaria, Rumania, Bosnia y Herzegovina, la ex República Yugoslava de Macedonia y Serbia.

³⁷ Las conclusiones aprobadas en relación con las actividades conjuntas figuran en el documento FCCC/SBSTA/2006/L.19. Las conclusiones aprobadas en relación con el taller del período de sesiones sobre la captura y el almacenamiento de dióxido de carbono figuran en el documento FCCC/SBSTA/2006/L.24.

2. Conclusiones

Actividades conjuntas

131. El OSACT tomó nota del séptimo informe de síntesis sobre las actividades conjuntas realizadas en la etapa experimental (FCCC/SBSTA/2006/8 y Corr.1).

132. El OSACT decidió recomendar un proyecto de decisión³⁸ sobre este tema para su adopción por la Conferencia de las Partes en su 12º período de sesiones.

Taller del período de sesiones sobre la captura y el almacenamiento de dióxido de carbono

133. El OSACT acogió con satisfacción el informe del taller del período de sesiones sobre la captura y el almacenamiento de dióxido de carbono celebrado en su 24º período de sesiones (FCCC/SBSTA/2006/7).

XII. Otros asuntos

(Tema 12 del programa)

134. No se plantearon otros asuntos.

XIII. Informe sobre el período de sesiones

(Tema 13 del programa)

135. En su quinta sesión, celebrada el 14 de noviembre, el OSACT examinó y aprobó el proyecto de informe sobre su 25º período de sesiones³⁹. En la misma sesión, a propuesta del Presidente, el OSACT autorizó al Relator a ultimar el informe sobre el período de sesiones con la asistencia de la secretaria.

XIV. Clausura del período de sesiones

136. En la cuarta sesión, el 14 de noviembre, el representante del Secretario Ejecutivo dio a conocer al OSACT una evaluación preliminar de las consecuencias para los recursos de las conclusiones aprobadas. Eso atiende a lo dispuesto en el párrafo 20 de la decisión 16/CP.9, en la que se pide al Secretario Ejecutivo que presente una indicación de las consecuencias administrativas y presupuestarias de las decisiones que quizás no puedan sufragarse con los recursos disponibles en el presupuesto básico.

137. Según las primeras estimaciones de la secretaria, las conclusiones y los proyectos de decisión aprobados por el OSACT en su 25º período de sesiones requerirán una dotación adicional de unos 1.175.000 dólares de los EE.UU. en 2007. Esas necesidades del Fondo Fiduciario para actividades suplementarias se añadirán a las ya incluidas en el cuadro aprobado en la decisión 12/CP.11, relativa al presupuesto. De las conclusiones y los proyectos de decisiones de este período de sesiones emanan necesidades que ascienden a otros 1.210.000 dólares de los EE.UU. para el período que se iniciará en 2008.

³⁸ El texto aprobado figura en el documento FCCC/CP/2006/5/Add.1, decisión 6/CP.12.

³⁹ Aprobado como documento FCCC/SBSTA/2005/L.18.

138. Dichas conclusiones y decisiones se refieren al programa de trabajo de Nairobi sobre los efectos, la vulnerabilidad y la adaptación al cambio climático, la reducción de las emisiones de la deforestación, los inventarios de gases de efecto invernadero en el marco de la Convención y de su Protocolo y la transferencia de tecnología.

139. Las conclusiones y decisiones mencionadas entrañan la organización de nueve talleres y reuniones, la preparación de cinco documentos y publicaciones, la creación de dos servicios basados en Internet, la preparación de tres módulos de capacitación y la organización de sesiones de formación en consecuencia, así como el mantenimiento de dos listas de expertos.

140. El representante del Secretario Ejecutivo señaló que la secretaría seguiría analizando las conclusiones e incorporaría esas necesidades en la lista de actividades suplementarias. En nombre del Secretario Ejecutivo, alentó a las Partes a empezar a estudiar las contribuciones voluntarias a las actividades que se solicitaron en el 25º período de sesiones del OSACT.

141. Antes de declarar clausurado el período de sesiones, el Presidente dio las gracias a los delegados, los presidentes de los grupos de contacto y los organizadores de las consultas oficiosas por sus aportaciones.

Anexo I

Descripción de los resultados iniciales esperados y de las actividades con arreglo al programa de trabajo de Nairobi

Período de sesiones	2007				2008			
	Antes del OSACT 26		Antes del OSACT 27		Antes del OSACT 28		Antes del OSACT 29	
Esfera de actividad	Actividades	Resultados esperados	Actividades	Resultados esperados	Actividades	Resultados esperados	Actividades	Resultados esperados
Métodos e instrumentos	- Comunicaciones para el 15 de mayo de 2007		- Documento de la serie MISC	- Informe de síntesis	- Reunión de expertos ^a	- Informe y otros resultados de la reunión de expertos		
Datos y observaciones			- Comunicaciones para el 21 de septiembre de 2007 - Documento de la serie MISC			- Partes pertinentes del informe de la reunión de expertos		
Modelización del clima, escenarios y reducciones de escala			- Comunicaciones para el 21 de septiembre de 2007 - Documento de la serie MISC		- Taller durante el período de sesiones			- Informe y otros resultados del taller durante el período de sesiones
Riesgos climáticos y fenómenos extremos	- Comunicaciones para el 23 de febrero de 2007 - Documento de la serie MISC		- Taller	- Informe y otros resultados del taller				
Datos socioeconómicos			- Comunicaciones para el 21 de septiembre de 2007 - Documento de la serie MISC		- Reunión de expertos ^a	- Partes pertinentes del informe de la reunión de expertos		
Planificación y prácticas de adaptación	- Estructura de las comunicaciones elaboradas por la secretaría para el 20 de enero de 2007 - Comunicaciones para el 15 de mayo de 2007		- Documento de la serie MISC ^b - Taller	- Informe de síntesis 1 ^b - Informe de síntesis 2 - Informe y otros resultados del taller		- Interfase basada en la Web		
Investigación				- Informe de síntesis				
Tecnologías para la adaptación		- Documento técnico		- Informe de síntesis				
Diversificación económica			- Comunicaciones para el 17 de agosto de 2007 - Documento de la serie MISC	- Informe de síntesis				
Generalidades		- Informe recapitulativo	- Comunicaciones sobre el Grupo de Expertos para el 21 de septiembre de 2007 - Documento de la serie MISC	- Informe recapitulativo	- Reunión oficiosa de representantes de las Partes - Comunicaciones sobre actividades ulteriores - Documento de la serie MISC	- Informe recapitulativo		- Informe recapitulativo

^a Existe la posibilidad de celebrar estas reuniones de expertos de manera conjunta.

^b Se precisa disponer de este documento de la serie MISC y del informe de síntesis antes del taller.

Anexo II

Desarrollo y transferencia de tecnologías

Proyecto de decisión propuesto por los Copresidentes

La Conferencia de las Partes,

Recordando el capítulo 34 del Programa 21 y las disposiciones pertinentes del Plan para la ulterior ejecución del Programa 21 sobre la transferencia de tecnologías ecológicamente racionales aprobadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su decimonoveno período extraordinario de sesiones,

Recordando las disposiciones pertinentes de la Convención, en particular los párrafos 1, 3, 5, 7, 8 y 9 del artículo 4, el apartado c) del párrafo 2 del artículo 9, los párrafos 1 y 5 del artículo 11 y los párrafos 3 y 4 del artículo 12,

Recordando sus decisiones 4/CP.7, 6/CP.10 y 6/CP.11,

Acogiendo con satisfacción el progreso de los trabajos del Grupo de Expertos en Transferencia de Tecnología (GETT) hasta la fecha, y los logros que ha obtenido desde su creación en la labor de llevar adelante y facilitar la puesta en práctica del marco para la adopción de medidas significativas y eficaces para mejorar la aplicación del párrafo 5 del artículo 4 de la Convención, y sus actividades en relación con el marco,

Observando el abanico de importantes acciones e iniciativas de asociación emprendidas por las Partes, tanto dentro como fuera del marco de la Convención, que contribuyen al desarrollo, la transferencia y la implantación de tecnologías ecológicamente racionales, en particular a través de programas conjuntos de investigación y desarrollo,

Valorando los avances realizados por las Partes del anexo II en la forja de asociaciones financieras innovadoras o mejoradas, como el Fondo Mundial para la Eficiencia Energética y las Energías Renovables o la iniciativa de la Unión Europea sobre energía,

Observando además las medidas adoptadas por las Partes para contribuir a solucionar los problemas de financiación de la tecnología, en particular por medio del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM), el Fondo especial para el cambio climático, el Fondo para los países menos adelantados, el Banco Mundial y la Iniciativa sobre Tecnología del Clima,

Consciente de la necesidad crucial de acelerar la innovación en el desarrollo, la implantación, la adopción, la difusión y la transferencia entre todas las Partes, especialmente de los países desarrollados a los países en desarrollo, de tecnologías ecológicamente racionales referidas tanto a la mitigación como a la adaptación,

Subrayando que la adopción de medidas eficaces para hacer frente al cambio climático exige desplegar un amplio abanico de actividades, como la adopción generalizada de tecnologías nuevas y existentes, o la creación de entornos propicios adecuados,

Considerando que la colaboración estrecha entre el Estado, la industria y los investigadores, especialmente mediante iniciativas de asociación entre el sector público y el sector privado, puede constituir un estímulo adicional para el desarrollo de una extensa gama de tecnologías de mitigación y adaptación, además de reducir sus costos,

[*Subrayando también* que, para que el desarrollo y la disponibilidad de las tecnologías ecológicamente racionales sean rápidos, es necesario resolver de manera adecuada las cuestiones de desarrollo, costo, pertenencia y derechos de propiedad intelectual asociadas a este tipo de tecnologías,]

[*Consciente además* de que las actuales disposiciones financieras e institucionales en el marco de la Convención materializadas en el Fondo especial para el cambio climático y en el GETT son insuficientes para llevar a los países en desarrollo de forma inmediata y urgente el desarrollo, la implantación, la difusión y la transferencia de tecnologías,]

[*Consciente* asimismo de que hay margen para mejorar las actuales disposiciones institucionales relativas al GETT,]

1. *Conviene* en que los cinco temas enumerados en el marco, y la estructura, las definiciones y el propósito del actual marco de transferencia de tecnología sigan sirviendo de base sólida para mejorar la aplicación del párrafo 5 del artículo 4;

2. *Aprueba* el conjunto de medidas destinadas a potenciar la aplicación del marco para la adopción de medidas significativas y eficaces con el fin de mejorar la aplicación del párrafo 5 del artículo 4 de la Convención, que figura en el anexo⁴⁰ de la presente decisión, y decide que estas actividades sean complemento de las medidas señaladas en el actual marco de transferencia de tecnología, contenido en el anexo de la decisión 4/CP.7, de manera que constituyan la base para que [el GETT] [la Junta de Desarrollo y Transferencia de Tecnología (JDTT)] formule sus futuros programas de trabajo;

[Opción 1

3. *Acuerda* que se reconstituya el GETT reforzado, según lo establecido en el anexo de la decisión 4/CP.7 y de acuerdo con las modificaciones introducidas por la presente decisión y el mandato revisado anexo;

3 bis. *Acuerda* examinar en su 17º (o 18º) período de sesiones la marcha de los trabajos y el mandato del GETT y en particular, si procede, su situación y continuación;]

[Opción 2

3. *Decide* crear la JDTT como órgano permanente de la Conferencia de las Partes en la Convención;]

4. *Aprueba* el mandato [del GETT] [de la JDTT] que figura en el apéndice⁴¹ de la presente decisión con el objetivo de abordar y atender la necesidad crucial de aplicar el párrafo 5 del artículo 4 de la Convención, contribuyendo así al logro del objetivo último de ésta;

[5. *Pide* al GETT que someta su proyecto de programa de trabajo para el período 2007-2008 a la aprobación del OSACT en su 26º período de sesiones, teniendo en cuenta el conjunto de medidas posibles que figura en las recomendaciones mencionadas, así como los cuatro nuevos subtemas del marco de transferencia de tecnología;]

⁴⁰ Este anexo, que contiene dos opciones, es el apéndice I del presente documento.

⁴¹ Se trata del apéndice II del presente documento.

[Opción 1]

6. *Decide* aplicar con efecto inmediato el conjunto de medidas para la aplicación del marco de transferencia de tecnología a que se hace referencia en el párrafo 2, a fin de ayudar a las Partes que son países en desarrollo a cumplir los compromisos contraídos en virtud de la Convención, teniendo presente lo dispuesto en el párrafo 5 del artículo 4 de la Convención respecto de los compromisos en materia de transferencia de tecnologías que incumben a las Partes que son países desarrollados;]

[Opción 2]

6. *Pide* al GETT que, al elaborar su primer programa de trabajo, incorpore las actividades de seguimiento inmediato enumeradas en la sección V del informe anual del GETT correspondiente a 2006;]

7. *Pide* [al GETT] [a la JDTT] que, con la asistencia de la secretaría, consulte con las organizaciones internacionales competentes y les solicite información sobre su capacidad y medios para apoyar ciertas actividades indicadas en el marco para la adopción de medidas significativas y eficaces que figura en el anexo II del documento FCCC/SBSTA/2006/5, y que comunique los resultados que obtenga [al OSACT en su 29º período de sesiones] [a la Conferencia de las Partes en su próximo período de sesiones;]

8. *Insta* a las Partes no incluidas en el anexo I a que para la evaluación de sus necesidades de tecnología utilicen el *Manual del PNUD* sobre la realización de evaluaciones de las necesidades tecnológicas (*Conducting Technology Needs Assessments for Climate Change*);

9. *Insta* a las Partes, y especialmente a las que son países desarrollados, a prestar asistencia técnica y financiera, según proceda y mediante los programas existentes de cooperación bilateral y multilateral, con el fin de ayudar a las Partes a poner en práctica las recomendaciones para mejorar la aplicación del párrafo 5 del artículo 4 de la Convención, contenidas en el anexo II del documento FCCC/SBSTA/2006/5;

10. *Insta* a las Partes incluidas en el anexo II de la Convención, a las organizaciones intergubernamentales competentes, a las instituciones financieras internacionales y a otros programas, como la Iniciativa sobre Tecnología del Clima, que estén en condiciones de hacerlo, a prestar apoyo técnico y financiero a las Partes no incluidas en el anexo I y a los países con economías en transición para que puedan evaluar, precisar y atender las necesidades tecnológicas consideradas prioritarias;

[Opción 1]

11. *Insta* a todas las Partes, en particular a las incluidas en el anexo II, a establecer un entorno propicio para la industria y los investigadores mediante diversos instrumentos, como los precios e impuestos sobre el carbono, los permisos negociables de emisión de carbono, los contratos de emisión de carbono [exenciones fiscales, seguros o préstamos para la exportación de tecnología y subvenciones], y/o de manera implícita mediante reglamentaciones destinadas a apoyar directamente la investigación de nuevas maneras de reducir la emisión de gases de efecto invernadero; a ofrecer más apoyo a los programas investigación, desarrollo y demostración, tanto en las instituciones de investigación públicas como en el sector privado; y a prestar ayuda para las inversiones en las primeras fases de la comercialización en algunos sectores;]

[Opción 2]

11. *Insta* a todas las Partes, en particular a las incluidas en el anexo II, a establecer un entorno propicio para la industria y los investigadores mediante diversas medidas para estimular la aparición de nuevas formas de reducir las emisiones de GEI; a ofrecer más apoyo a los programas de investigación,

desarrollo y demostración, tanto en las instituciones de investigación públicas como en el sector privado; y a prestar ayuda para las inversiones en las primeras etapas de la comercialización en algunos sectores;]

[12. *Decide* crear el Fondo multilateral para la adquisición de tecnología [FOMAT], adicional a los mecanismos de financiación existentes, con el objetivo de financiar el desarrollo, la implantación, la difusión y la transferencia de tecnologías a los países en desarrollo mediante, por ejemplo, la compra de derechos de propiedad intelectual;]

[12 *bis*. *Decide además* que en su 13º período de sesiones establecerá las modalidades y la estructura para el funcionamiento del FOMAT, y solicita a las Partes que presenten propuestas al respecto hasta el 15 de agosto de 2007;]

13. *Pide* [a la JDTT] [al GETT] que en su primer programa de trabajo incluya [las cuestiones asociadas con] la elaboración de [criterios] [indicadores] de vigilancia y resultados que permitan vigilar y evaluar periódicamente la eficacia, las repercusiones y los progresos de la aplicación del conjunto de medidas destinadas a mejorar la aplicación del marco de transferencia de tecnología que figura en el anexo de la presente decisión, y [lo someta a la aprobación de la CP en su 13º período de sesiones] [presente información al respecto en su informe anual al OSACT 29;]

[Opción 1

14. *Invita* a las Partes a facilitar información en sus comunicaciones nacionales y otros informes de modo que el OSACT pueda vigilar los avances realizados en la aplicación de este marco;]

[Opción 2

14. *Invita* a las Partes a facilitar información por medio de sus comunicaciones nacionales, sus comunicaciones sobre las estructuras y otros informes de modo que la CP pueda vigilar los avances realizados en la aplicación de este marco;]

15. *Pide* a la secretaría que facilite la adopción de las medidas para mejorar la aplicación del marco de transferencia de tecnología que figura en el anexo de la decisión 4/CP.7 y se complementa con el anexo de la presente decisión, así como la labor [de la JDTT] [del GETT] en cooperación con las Partes, el FMAM y las correspondientes organizaciones internacionales, iniciativas y procesos intergubernamentales.]

Apéndice I

[Opción 1

[Véase el anexo II del documento FCCC/SBSTA/2006/5.]⁴²

Opción 2

Conjunto de medidas destinadas a potenciar la aplicación del marco para la adopción de medidas significativas y eficaces con el fin de mejorar la aplicación del párrafo 5 del artículo 4 de la Convención⁴³

A. Finalidad

1. La finalidad de estas medidas complementarias es potenciar la aplicación del marco para la adopción de medidas significativas y eficaces con el fin de mejorar la aplicación del párrafo 5 del artículo 4 de la Convención (en adelante el "marco de transferencia de tecnología").

B. Enfoque general

2. Para ser eficaz, el desarrollo y la transferencia de tecnologías y conocimientos ambientalmente racionales debe ser un proceso integrado e impulsado por los propios países a nivel nacional y sectorial. Exige la cooperación entre las diversas partes interesadas (el sector privado, los gobiernos, la comunidad donante, las instituciones bilaterales y multilaterales, las organizaciones no gubernamentales y las instituciones académicas y de investigación) en actividades relacionadas con la evaluación de las necesidades de tecnología, la información sobre tecnología, la creación de entornos propicios, el fomento de la capacidad y los mecanismos para la transferencia de tecnologías.

C. Temas y esferas claves en que se requieren medidas significativas y eficaces

1. Determinación y evaluación de las necesidades de tecnología

3. Para potenciar la acción en esta esfera, y conforme a la experiencia y las lecciones aprendidas en ella:

- a) Se alienta a las Partes no incluidas en el anexo I que aún no hayan iniciado o terminado sus evaluaciones de las necesidades de tecnología (ENT) a que lo hagan lo antes posible y a que pongan estos informes a disposición de la secretaría para que se incorporen al servicio de información tecnológica de la Convención (TT:CLEAR);
- b) Se alienta a las Partes no incluidas en el anexo I a que proporcionen información actualizada sobre sus necesidades de tecnología en su segunda comunicación nacional y otros informes nacionales, y a que los hagan llegar a la secretaría;
- c) Se pide a la secretaría que prepare un informe o informes de síntesis de la información mencionada en los apartados a) y b) del párrafo 4 para que los examine la Conferencia de las Partes;

⁴² El anexo II del documento FCCC/SBSTA/2006/5 contiene las recomendaciones del GETT, refrendadas por el OSACT en su 24º período de sesiones.

⁴³ Este texto de la opción 2 no se ha editado ya que fue presentado por un grupo de Partes.

- d) Se pide al Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) y sus organismos de realización, a otras organizaciones intergubernamentales, a las instituciones financieras internacionales, a la Iniciativa sobre Tecnología del Clima y a las Partes que estén en condiciones de hacerlo que refuercen la capacidad de las Partes no incluidas en el anexo I para realizar y utilizar sus ENT y presentar informes al respecto;
- e) Se pide a la secretaría que, en colaboración con la JDTT, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) y la Iniciativa sobre Tecnología del Clima, actualice el manual para la evaluación de las necesidades tecnológicas antes del 14º período de sesiones de la Conferencia de las Partes (CP), teniendo en cuenta la experiencia y las lecciones aprendidas indicadas en el informe de síntesis sobre las necesidades de tecnología preparado por la secretaría, con referencias a la labor sobre las tecnologías y la financiación innovadoras para la adaptación, y que difunda ampliamente el manual actualizado entre las Partes por medio del servicio TT:CLEAR y otros medios en los distintos idiomas oficiales de las Naciones Unidas;
- f) Se pide a la JDTT que prepare, con la asistencia de la secretaría y a más tardar en 2009, un informe sobre buenas prácticas para realizar las ENT en colaboración con el PNUD, el PNUMA y la Iniciativa sobre Tecnología del Clima para su examen por la Conferencia de las Partes, y que lo haga llegar a los interesados y profesionales competentes;
- g) Se pide a la secretaría que ponga a disposición de los interesados los resultados de las ENT, la experiencia conexas y las lecciones aprendidas en el proceso de las ENT y que los difunda a nivel nacional e internacional mediante la red de centros de información sobre tecnología, en particular mediante la organización de talleres en colaboración con las organizaciones e iniciativas internacionales del caso;
- h) Se pide a la secretaría que presente regularmente información actualizada sobre los avances realizados en la atención de las necesidades de tecnología determinadas en las ENT, en particular ejemplos de resultados positivos para que los examine la Conferencia de las Partes en sus períodos de sesiones siguientes, según corresponda;
- i) Se invita a la JDTT a cooperar estrechamente con otros grupos de expertos establecidos en el marco de la Convención, en especial el Grupo Consultivo de Expertos sobre las comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención (GCE), con objeto de coordinar las actividades relativas a las ENT y las comunicaciones nacionales.

2. Información sobre tecnología

4. Para potenciar la acción en esta esfera, conforme a la experiencia y las lecciones aprendidas en ella:

- a) Se pide a la secretaría que:
 - i) Mantenga, actualice y siga desarrollando el servicio TT:CLEAR, teniendo en cuenta las conclusiones pertinentes del OSACT en su 20º período de sesiones y las encuestas entre clientes;
 - ii) Intensifique sus actividades de divulgación para aumentar el número de usuarios del servicio TT:CLEAR de las Partes que son países en desarrollo;

- iii) Promueva el intercambio de experiencias y lecciones aprendidas entre los expertos nacionales y regionales que participen en el proyecto experimental de creación de redes del TT:CLEAR mediante la organización de reuniones de expertos;
 - iv) Promueva la vinculación entre el TT:CLEAR y los proveedores de información técnica, incluidos los del sector privado, en la transferencia de tecnología;
 - v) Organice talleres y programas de capacitación en colaboración con la JDTT y las organizaciones nacionales, regionales e internacionales pertinentes a fin de reforzar la capacidad de los expertos para crear sus bases de datos nacionales sobre tecnología;
- b) Se alienta a las Partes:
- i) A utilizar el servicio TT:CLEAR y la red de centros de tecnología establecida por el programa experimental en curso para compartir información técnica sobre las tecnologías de adaptación y la creación de la capacidad conexas para atender las necesidades de información tecnológica de los países y comunidades vulnerables;
 - ii) A proporcionar más información sobre sus actividades de transferencia de tecnología en sus comunicaciones nacionales.

3. Entornos propicios para la transferencia de tecnologías

5. Para potenciar la acción en esta esfera, conforme a la experiencia y las lecciones aprendidas en ella:
- a) Se invita a las Partes, a la JDTT, a la secretaría, a las organizaciones e iniciativas internacionales pertinentes y al sector privado a preparar, para someterlos a la CP, estudios técnicos sobre los obstáculos, las buenas prácticas y recomendaciones para la creación de entornos más propicios que aceleren el desarrollo y la transferencia de tecnologías ecológicamente racionales (TER) a nivel nacional e internacional. Éstos deberían abarcar las cuestiones comerciales conexas, el desarrollo de tecnologías (incluidas las tecnologías endógenas) y los factores del impulso tecnológico y la demanda de tecnología en el mercado.
 - b) Se alienta a las Partes a evitar que las políticas comerciales y de derechos de propiedad intelectual, o su ausencia, limiten la transferencia de tecnología.
 - c) Se alienta a las Partes a facilitar, por conducto del servicio TT:CLEAR y otros medios, información sobre las actividades de investigación y desarrollo (I+D) en curso y previstas, con financiación pública, en las que exista la posibilidad de que las Partes no incluidas en el anexo I participen conjuntamente, así como sobre las condiciones en las que podrían participar las Partes y las medidas necesarias para establecer esa relación de colaboración.
 - d) Se alienta a las Partes a promover la cooperación estrecha con sociedades públicas y/o privadas, que se ocupan de crear entornos más propicios para acelerar el desarrollo y la transferencia de TER y que se hayan creado en el contexto de procesos como la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, el Grupo de los Ocho y otras iniciativas (la Alianza para la Aplicación de Fuentes de Energía Renovable y Eficiencia Energética, la Coalición de Johannesburgo sobre Energía Renovable, el Foro de promoción de la retención del carbono y la Iniciativa sobre Tecnología del Clima y otros acuerdos de ejecución del Organismo Internacional de Energía (OIE)).
 - e) Se alienta a las Partes a integrar el objetivo de la transferencia de tecnología en las políticas nacionales y a fomentar la interacción entre los gobiernos y el sector privado.

- f) Se alienta a las Partes del anexo II a crear el entorno propicio para la industria y la comunidad de investigación por medio de una serie de instrumentos como los precios al carbono, los impuestos al carbono, los permisos negociables de emisión de carbono o los contratos de emisión de carbono, y/o implícitamente mediante la reglamentación para apoyar directamente la investigación de nuevas formas de reducir las emisiones de gases de efecto invernadero; a prestar más apoyo a los proyectos de investigación, desarrollo y demostración, tanto en las instituciones públicas de investigación como en el sector privado, y a prestar apoyo para la inversión en las primeras etapas de comercialización en algunos sectores como los de generación de electricidad, transporte, uso de la energía y agricultura.

4. Fomento de la capacidad para la transferencia de tecnología

6. Para potenciar la acción en esta esfera, conforme a la experiencia y las lecciones aprendidas en ella:

- a) Se alienta a las Partes, la JDTT, las organizaciones intergubernamentales y otras instituciones e iniciativas a apoyar las actividades de fomento de la capacidad para promover la transferencia de tecnología, a nivel regional y nacional, que estén destinadas específicamente a atender las necesidades prioritarias de creación de capacidad indicadas por las Partes no incluidas en el anexo I en sus ENT, comunicaciones nacionales y otros informes nacionales.
- b) Se pide a la secretaría que, con la orientación de la Presidencia de la JDTT, prepare informes periódicos que contengan información sobre las necesidades de fomento de la capacidad para el desarrollo, la implantación, la aplicación y la transferencia de tecnologías procedente de todas las fuentes pertinentes, como las comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I, los informes de las ENT y los informes de autoevaluación de la capacidad nacional, auspiciados por el FMAM, para que los examine el OSACT. En la medida de lo posible, estos informes deberían señalar los elementos fundamentales para el éxito de la labor de fomento de la capacidad para el desarrollo y la transferencia de tecnologías tanto para la mitigación como para la adaptación al cambio climático.
- c) Se pide a la secretaría que intensifique su labor de comunicación y divulgación con respecto a las actividades de transferencia de tecnologías en el marco de la JDTT organizando centros de estudio (instrumentos y métodos) y ferias de coparticipación (oportunidades) simultáneamente con los períodos de sesiones de los órganos subsidiarios y actos paralelos.
- d) Se alienta a las Partes, las organizaciones intergubernamentales y otras instituciones e iniciativas a organizar sesiones de capacitación en gestión y aplicación de las tecnologías del clima; establecer y/o fortalecer a las organizaciones y/o instituciones competentes en los países en desarrollo para el fomento de la capacidad para la transferencia de tecnologías; crear y/o fortalecer los programas de capacitación, intercambio de expertos, becas y cooperación en la investigación en las instituciones nacionales y regionales competentes de los países en desarrollo para la transferencia de TER; y organizar seminarios, sesiones de capacitación o talleres sobre el fomento de la capacidad para la adaptación a los efectos adversos del cambio climático.

5. Mecanismos para la transferencia de tecnología

7. Las siguientes medidas se basan en la labor en curso de la secretaría y el GETT en distintas esferas para potenciar la aplicación del marco de transferencia de tecnología.

A. Opciones innovadoras para financiar el desarrollo y la transferencia de tecnologías

8. Las medidas en esta esfera son las siguientes:

- a) Se invita a las organizaciones e iniciativas internacionales pertinentes, como la Iniciativa sobre Tecnología del Clima, a prestar, en colaboración con la JDTT y la secretaría, apoyo técnico mediante programas de formación y capacitación práctica para promotores de proyectos en los países en desarrollo y en los países con economías en transición que les permitan concretar las ideas de proyectos resultantes de las ENT en propuestas de proyectos que cumplan los requisitos de los financistas internacionales;
- b) Se pide a la secretaría que difunda entre las Partes y los profesionales de los países en desarrollo la nueva guía del profesional de la Convención Marco para preparar y presentar propuestas de financiación de proyectos, y promueva su uso en la actividad mencionada en el apartado a) del párrafo 13 del presente documento; y que publique la guía en el TT:CLEAR a efectos del aprendizaje a distancia y empleo en otros programas de formación;
- c) Se pide a la JTDD que promueva los ejemplos de éxito en la financiación de proyectos de transferencia de tecnología en mercados emergentes en los que haya participado el sector privado, incluidos los fondos para el carbono, y las empresas socialmente responsables y los inversionistas que hacen la triple cuenta de resultados (ventajas económicas, sociales y ambientales de los proyectos);
- d) Se alienta a las Partes a crear un entorno que favorezca la inversión del sector privado ofreciendo incentivos como un mayor acceso a fuentes multilaterales y otras fuentes de subsidios "selectivos" que impulsen la participación del sector privado en la cofinanciación;
- e) Se alienta a las Partes a ampliar y/o crear mecanismos e instrumentos innovadores de financiación pública y privada que aumenten el acceso de los promotores de proyectos y operaciones de los países en desarrollo que participan en la transferencia, el desarrollo y/o la utilización de TER, prestando especial atención a:
 - i) El incremento del potencial de los fondos públicos para conseguir capital del sector privado;
 - ii) La ampliación de las posibilidades de compartir y mitigar los riesgos y de agrupar los proyectos en pequeña escala para reducir la distancia entre los inversores en infraestructura en gran escala y los promotores de operaciones y proyectos en pequeña escala;
 - iii) El papel que pueden desempeñar las empresas pequeñas y medianas, en particular las empresas conjuntas, en la transferencia, la implantación y el desarrollo de tecnologías ecológicamente racionales;
 - iv) La creación de posibilidades de asistencia técnica integrada para ayudar a crear, administrar y poner en marcha proyectos y operaciones de TER;
 - v) La promoción de la investigación y el desarrollo, la innovación y la reducción de costos en las empresas y por iniciativa de las empresas;
- f) Se invita a las Partes a intensificar el diálogo entre los gobiernos y la industria a fin de fomentar los intercambios entre los ministerios pertinentes de los países receptores y las

organizaciones del sector privado para mejorar las condiciones de inversión en tecnologías inocuas para el clima;

- g) Se pide a la JDTT que informe periódicamente sobre la aplicación de los mecanismos para la transferencia de tecnología indicados en el presente documento con miras a recomendar nuevos enfoques que sigan potenciando esa transferencia.

B. Posibles formas y medios de intensificar la cooperación con las convenciones y los procesos intergubernamentales pertinentes

9. Las medidas en esta esfera son las siguientes:

- a) Se pide a la JDTT que estudie posibles formas de intensificar la cooperación entre la Convención Marco y otros acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente, entre otras cosas mediante el Grupo de Enlace Mixto (GEM) y otros procesos intergubernamentales, en particular la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible y otros procesos (por ejemplo, los de la Organización Mundial del Comercio, el OIE, el Grupo de los Ocho y la Cooperación Económica de Asia y el Pacífico), en los que se considere la transferencia de tecnología;
- b) Se pide a la secretaría que se ocupe activamente del intercambio de información y experiencia en relación con la transferencia de tecnologías, en particular las tecnologías de adaptación;
- c) Se alienta a las Partes a que, al formular estrategias, programas y proyectos sobre el cambio climático, tengan en cuenta los objetivos de otros acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente;
- d) Se invita a las Partes a determinar las esferas de posible cooperación y formular objetivos claros para ésta.

C. Promoción del desarrollo endógeno de tecnología mediante el suministro de recursos financieros y la I+D conjunta

10. Las medidas en esta esfera son las siguientes:

- a) Se invita a las Partes no incluidas en el anexo I a proporcionar información sobre los obstáculos que hayan encontrado en el desarrollo de tecnologías endógenas. Se invita a las Partes a compartir experiencias positivas de promoción de esas tecnologías en las Partes no incluidas en el anexo I.
- b) Se invita a las Partes a estudiar opciones para fomentar el establecimiento de instituciones como los sistemas nacionales de innovación que puedan contribuir al desarrollo endógeno de tecnologías en los países en desarrollo y en los países con economías en transición.
- c) Se invita a las Partes a compartir las lecciones aprendidas en el desarrollo endógeno de tecnologías por conducto del servicio TT:CLEAR.
- d) Se pide a las Partes que informen periódicamente a la CP sobre el desarrollo endógeno de tecnologías, y soliciten orientación adicional a la Conferencia de las Partes.

D. Promoción de la colaboración en la investigación y el desarrollo de tecnologías

11. Las medidas en esta esfera son las siguientes:

- a) Se pide a la JDTT que dé orientación sobre la forma de indicar las necesidades de I+D conjunta en los informes de las ENT, y sobre el uso de la información de las comunicaciones nacionales y las ENT para determinar las necesidades y oportunidades de I+D;
- b) Se invita a las Partes a presentar informes sobre los acuerdos de I+D conjunta, incluidos los acuerdos voluntarios, en el TT:CLEAR;
- c) Se invita a las organizaciones intergubernamentales pertinentes (por ejemplo, el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC), el PNUD, el PNUMA, la ONUDI y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO)) y a las organizaciones internacionales (por ejemplo el OIE) a facilitar información sobre las actividades de I+D relacionadas con el cambio climático a las que prestan apoyo;
- d) Se pide a las Partes que consideren las posibilidades de promover plataformas regionales de investigación, utilizando, cuando sea posible, las redes existentes de centros de excelencia;
- e) Se pide a la secretaría que prepare documentos periódicos de evaluación de las condiciones, las oportunidades y las necesidades de nuevas actividades de I+D;
- f) Se invita a los gobiernos a alentar a los círculos académicos y a la industria a crear programas de investigación sobre tecnologías inocuas para el clima y a promover la inversión en el cambio climático.]

Apéndice II

[Mandato de [el Grupo de Expertos en Transferencia de Tecnología] [la Junta de Desarrollo y Transferencia de Tecnología]

Leyenda: El texto en *cursiva* es una enmienda al mandato existente (sólo opción 1). Los corchetes de apertura y cierre (por ejemplo, []) indican que el texto se suprimió del mandato original que figura en la decisión 4/CP.7. Los párrafos se agruparon por funciones y opciones. Si una opción consta de varios párrafos para una función, éstos se enumeran con la indicación *bis*, *ter*, etc.

Opción 1

1. El Grupo de Expertos en Transferencia de Tecnología (GETT) tendrá el objetivo de mejorar la aplicación de las disposiciones de la Convención destinadas a promover la transferencia, el desarrollo y la implantación de tecnologías ecológicamente racionales, en particular el párrafo 5 del artículo 4, y las disposiciones conexas del Protocolo de Kyoto.

Opción 2

1. La Junta de Desarrollo y Transferencia de Tecnología (JDTT) tendrá los objetivos de mejorar e intervenir con la urgencia necesaria en la aplicación del párrafo 5 del artículo 4 de la Convención, así como promover las actividades relacionadas con la transferencia de tecnologías y conocimientos especializados ecológicamente racionales, así como el acceso a ellos, en el marco de la Convención.

1 *bis*. La JDTT será un órgano permanente en el marco de la Convención que se encargará del desarrollo, la implantación, la difusión y la transferencia de tecnologías ecológicamente racionales.

Opción 1

2. El GETT analizará y determinará la manera de facilitar y promover las actividades para la transferencia de tecnología []. *Las actividades se basarán en la labor realizada por el GETT en el período comprendido entre 2001 y 2006, en particular las medidas mencionadas en la decisión X/CP.12, y el GETT formulará recomendaciones al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico (OSACT).*

Opción 2

2. La JDTT prestará apoyo técnico para la ejecución del conjunto de medidas destinadas a potenciar la aplicación del marco de transferencia de tecnología que figura en el anexo I⁴⁴ de la presente decisión y seguirá apoyando la aplicación del marco de transferencia de tecnología de conformidad con la decisión 4/CP.7 y su anexo.

2 *bis*. Además, la JDTT tendrá el objetivo de evaluar y reaccionar según corresponda ante las necesidades de desarrollo, implantación, difusión y transferencia de tecnología de las diversas regiones de los países en desarrollo teniendo en cuenta las prioridades en materia de desarrollo de los países de dichas regiones. Contará con programas especializados para la región de África y los pequeños países insulares en desarrollo que se cuentan entre los menos adelantados y que sufrirán más intensamente los efectos adversos del cambio climático.

⁴⁴ Se trata de la "opción 2" del apéndice 1.

2 *ter.* La JDTT estará facultada para decidir, asesorar y/o formular recomendaciones y también rendirá cuentas directamente a la Conferencia de las Partes (CP) sobre cuestiones científicas, técnicas, financieras o de ejecución relacionadas con el desarrollo, la implantación, la difusión y la transferencia de tecnologías económicamente racionales a los países en desarrollo.

Opción 1

3. El GETT propondrá [] para los próximos años un programa de trabajo de dos años sobre el que el OSACT tendrá que decidir. *Se someterá un primer programa de trabajo al OSACT 26 que abarcará el período hasta el OSACT 29.*

Opción 2

3. La JDTT propondrá un programa de trabajo renovable de tres años para su examen y aprobación por la CP, e informará cada año a ésta de los progresos realizados en su labor.

Opción 1

4. *El GETT desarrollará y propondrá estrategias y enfoques (incluidos enfoques sectoriales) a corto, medio y largo plazo para acelerar aún más el desarrollo, la transferencia y la difusión de tecnologías, especialmente teniendo en cuenta las necesidades, los obstáculos y las oportunidades en los países en desarrollo.*

Opción 2

4. La JDTT desarrollará y adoptará estrategias y enfoques (incluidos enfoques sectoriales) a corto, medio y largo plazo para el desarrollo, la transferencia y la difusión de tecnologías a los países en desarrollo. Estas estrategias y enfoques deberían propiciar el desarrollo, la implantación, la difusión y la transferencia efectivos y concretos de tecnologías a los países en desarrollo.

4 *bis.* La JDTT presentará, tras dos años de funcionamiento (para fines de 2009 coincidiendo con el trabajo sobre el Futuro Diálogo y el Grupo de Trabajo Especial sobre los nuevos compromisos de las Partes del anexo I con arreglo al Protocolo de Kyoto), su estrategia a corto, medio y largo plazo para el desarrollo y la transferencia de tecnología y evaluará, entre otras cuestiones, las posibilidades de que las Partes aprueben un acuerdo internacional para el desarrollo y la transferencia de tecnología, la creación del entorno propicio necesario por las Partes del anexo I (los factores de "impulso"), para facilitar el acceso de las Partes no incluidas en el anexo I a las tecnologías, y la orientación a la CP para que aborde la cuestión de los derechos de propiedad intelectual.

5. *Como parte de su programa de trabajo, el GETT asesorará a la CP o a los órganos subsidiarios, según corresponda, sobre los distintos temas del programa relacionados con los aspectos tecnológicos sin demorar el proceso.*

6. El GETT informará sobre su labor *por primera vez en el OSACT 27 y actualizará su programa de trabajo renovable cada año.*

7. Los miembros de [el GETT] [la JDTT] serán designados por las Partes por un período de dos años y podrán ocupar el puesto durante dos mandatos consecutivos. El OSACT se asegurará de que la mitad de los miembros del grupo de expertos designados inicialmente ejerzan sus funciones durante un período de tres años, teniendo en cuenta la necesidad de mantener el equilibrio global de grupo. Después, cada año se nombrará a la mitad de los miembros por un período de dos años. Se considerará que el nombramiento con arreglo al presente párrafo equivale a un mandato. Los miembros seguirán en activo hasta que se designe a su sucesor. Los miembros de las *seis* organizaciones internacionales siguientes

servirán como *miembros permanentes*: el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI), el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM), el Banco Mundial y el Organismo Internacional de Energía (OIE). De ser necesario, el grupo puede invitar a especialistas en función de los temas tratados.

8. Si un miembro de [el GETT] [la JDTT] dimite o, por algún otro motivo, no puede finalizar el mandato para el que ha sido nombrado o no puede desempeñar las funciones de ese cargo, [el grupo de expertos] [la JDTT] podrá decidir, teniendo en cuenta la proximidad del siguiente período de sesiones de la Conferencia de las Partes, pedir [al grupo] [a la Parte] que haya nominado a dicho miembro que designe a otro en su reemplazo [por el período restante del mandato de ese miembro. En ese caso el grupo de expertos tendrá en cuenta toda opinión que exprese el grupo que haya nominado a tal miembro].

9. [El GETT] [La JDTT] elegirá anualmente entre sus miembros a un presidente y a un vicepresidente, siendo uno miembro de una Parte incluida en el anexo I, y el otro miembro de una Parte no incluida en el anexo I. Los cargos de Presidente y Vicepresidente se alternarán anualmente entre un miembro de una Parte incluida en el anexo I y un miembro de una Parte no incluida en el anexo I.

Opción 1

10. Los miembros de [el GETT] [la JDTT] prestarán servicio a título personal y serán especialistas en campos como tecnologías de mitigación de gases de efecto invernadero y de adaptación, evaluaciones tecnológicas, tecnología de la información, economía de recursos, *en particular instrumentos de financiación públicos y/o privados*, o desarrollo social.

11. *El GETT podrá valerse de expertos para desarrollar y/o aplicar su programa de trabajo. Los expertos se escogerán de una lista de especialistas en los ámbitos que abarca su mandato.*

Opción 1

12. El GETT estará compuesto de 23 expertos, a saber:

- a) Tres miembros de cada una de las regiones de las Partes no incluidas en el anexo I, a saber, África, Asia y el Pacífico, y América Latina y el Caribe;
- b) Un miembro de los pequeños Estados insulares en desarrollo;
- c) Siete miembros de las Partes incluidas en el anexo I; y
- d) *Seis* miembros de las organizaciones internacionales competentes.

Opción 2

12. La JDTT estará compuesta de 25 personas designadas por las Partes; 15 de ellas procederán de países en desarrollo (5 de África, 4 de América Latina y el Caribe, 4 de Asia y 2 de los pequeños Estados insulares en desarrollo) y 10 de países desarrollados. Además, participarán en la JDTT cinco organizaciones intergubernamentales y/o internacionales permanentes, entre las que habrá como mínimo un representante del Grupo del Banco Mundial. Los miembros de la JDTT tendrán experiencia en las cinco áreas temáticas del marco en vigor, con sujeción a las modificaciones que puedan introducir las Partes en el 12º período de sesiones de la CP.

Opción 1

13. La secretaría facilitará la organización de las reuniones del grupo y la preparación de sus informes al OSACT en sus siguientes períodos de sesiones y a la CP.

Opción 2

13. La secretaría facilitará la organización de las reuniones de la Junta y la preparación de sus informes a la CP.

Opción 1

14. El GETT se reunirá *al menos* dos veces al año coincidiendo con los períodos de sesiones de los órganos subsidiarios. *Si los recursos lo permiten, podrán organizarse períodos de sesiones adicionales.*

Opción 2

14. La JDTT se reunirá dos veces al año coincidiendo con los órganos subsidiarios de la Convención y además celebrará al menos cuatro reuniones entre los períodos de reunión: dos antes de cada uno de los períodos de sesiones de los órganos subsidiarios de la Convención.

Opción 2

15. La JDTT también presentará opciones a la CP sobre la manera en que las Partes pueden lograr que el desarrollo y la transferencia efectivos de tecnologías a los países en desarrollo sean recompensados mediante mecanismos como la atribución de créditos por el desarrollo y la transferencia de tecnología.

16. La JDTT constituirá grupos de expertos para las cinco áreas temáticas del marco en vigor que, entre otras cosas, proporcionarán asesoramiento técnico a la Junta sobre la eficacia de la contribución de las actividades en cada una de las áreas temáticas.

17. La JDTT invitará a expertos técnicos adicionales a participar en sus reuniones en calidad de especialistas cuando sea necesario. La JDTT permitirá la presencia de observadores en sus reuniones en interés de la transparencia y la participación activa de otras partes interesadas, especialmente la industria y el sector privado.

18. La JDTT elaborará y aprobará su propio reglamento tomando en consideración las peticiones de las Partes.]

Anexo III

Documentos que tuvo ante sí el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico en su 25º período de sesiones

Documentos preparados para el período de sesiones

FCCC/SBSTA/2006/6	Programa provisional y anotaciones. Nota de la Secretaria Ejecutiva
FCCC/SBSTA/2006/7	Informe del taller sobre la captura y el almacenamiento de dióxido de carbono celebrado durante el 24º período de sesiones del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico. Nota de la Presidencia del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico
FCCC/SBSTA/2006/8 y Corr.1	Actividades conjuntas realizadas en la etapa experimental. Séptimo informe de síntesis. Nota de la secretaria
FCCC/SBSTA/2006/9	Directrices actualizadas de la Convención Marco para la presentación de informes sobre los inventarios anuales, tras la incorporación prevista en la decisión 14/CP.11. Nota de la secretaria
FCCC/SBSTA/2006/10	Informe de un seminario sobre la reducción de las emisiones derivadas de la deforestación en los países en desarrollo. Nota de la secretaria
FCCC/SBSTA/2006/INF.5	Summary of the outcomes of the informal consultations on issues relating to possible actions for enhancing the implementation of the technology transfer framework. Note by the Chair of the Subsidiary Body for Scientific and Technological Advice
FCCC/SBSTA/2006/INF.6	Annual report on the technical review of greenhouse gas inventories from Parties included in Annex I to the Convention. Note by the secretariat
FCCC/SBSTA/2006/INF.7	Training programme for review experts under Article 8 of the Kyoto Protocol. Note by the secretariat
FCCC/SBSTA/2006/INF.8	Annual report of the Expert Group on Technology Transfer for 2006. Note by the Chair of the Expert Group on Technology Transfer
FCCC/SBSTA/2006/MISC.10 y Add.1	Views and suggestions relating to the review of the Expert Group on Technology Transfer by the Conference of the Parties at its twelfth session. Submissions from Parties
FCCC/SBSTA/2006/MISC.11	Implications of the establishment of new hydrochlorofluorocarbon-22 (HCFC-22) facilities seeking to obtain certified emission reductions for the destruction of hydrofluorocarbon-23 (HFC-23). Submissions from Parties

FCCC/SBSTA/2006/MISC.12	Proposals for possible revision of the UNFCCC reporting guidelines on global climate change observing systems. Submission from the Global Climate Observing System secretariat
FCCC/SBSTA/2006/MISC.13	Report on the results of the regional workshop programme. Submission from the Global Climate Observing System secretariat
FCCC/SBSTA/2006/MISC.14	Report on a coordinated response from space agencies involved in global observations to the needs expressed in the Global Climate Observing System implementation plan. Submission from the United States of America on behalf of the Committee on Earth Observation Satellites
FCCC/SBSTA/2006/MISC.15	Summary reports drawing on the special side event on research needs relating to the Convention held during the twenty-fourth session of the Subsidiary Body for Scientific and Technological Advice. Submissions from regional and international climate change research programmes
FCCC/TP/2006/1	Innovative options for financing the development and transfer of technologies
FCCC/SBSTA/2006/L.18	Proyecto de informe del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico sobre su 25º período de sesiones
FCCC/SBSTA/2006/L.19	Continuación de las actividades conjuntas realizadas en la etapa experimental. Proyecto de conclusiones propuesto por la Presidencia
FCCC/SBSTA/2006/L.19/Add.1	Continuación de las actividades conjuntas realizadas en la etapa experimental. Proyecto de conclusiones propuesto por la Presidencia. Adición. Recomendación del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico
FCCC/SBSTA/2006/L.20	Cuestiones relacionadas con los inventarios de gases de efecto invernadero. Proyecto de conclusiones propuesto por la Presidencia
FCCC/SBSTA/2006/L.20/Add.1	Cuestiones relacionadas con los inventarios de gases de efecto invernadero. Proyecto de conclusiones propuesto por la Presidencia. Adición. Recomendación del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico
FCCC/SBSTA/2006/L.21	Cuestiones relacionadas con los inventarios de gases de efecto invernadero. Proyecto de conclusiones propuesto por la Presidencia
FCCC/SBSTA/2006/L.21/Add.1	Cuestiones relacionadas con los inventarios de gases de efecto invernadero. Proyecto de conclusiones propuesto por la Presidencia. Adición. Recomendación del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico

FCCC/SBSTA/2006/L.22	Investigación y observación sistemática. Proyecto de conclusiones propuesto por la Presidencia
FCCC/SBSTA/2006/L.23	Repercusiones del establecimiento de nuevas instalaciones de hidroclorofluorocarburo-22 (HCFC-22) a fin de obtener reducciones certificadas de las emisiones por la destrucción de hidrofluorocarburo-23 (HCF-23). Proyecto de conclusiones propuesto por la Presidencia
FCCC/SBSTA/2006/L.24	Taller del período de sesiones sobre la captura y el almacenamiento de dióxido de carbono. Proyecto de conclusiones propuesto por la Presidencia
FCCC/SBSTA/2006/L.25	Reducción de las emisiones derivadas de la deforestación en los países en desarrollo. Proyecto de conclusiones propuesto por la Presidencia
FCCC/SBSTA/2006/L.26	Programa de trabajo quinquenal sobre los efectos, la vulnerabilidad y la adaptación al cambio climático. Proyecto de conclusiones propuesto por la Presidencia
FCCC/SBSTA/2006/L.27	Desarrollo y transferencia de tecnologías. Proyecto de conclusiones propuesto por la Presidencia
FCCC/SBSTA/2006/L.27/Add.1	Desarrollo y transferencia de tecnologías. Proyecto de conclusiones propuesto por la Presidencia. Adición. Recomendación del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico
FCCC/SBSTA/2006/CRP.1	Recommendation of the Subsidiary Body for Scientific and Technological Advice on the five-year programme of work on impacts, vulnerability and adaptation to climate change

Otros documentos disponibles en el período de sesiones

FCCC/SBSTA/2006/5	Informe del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico sobre su 24º período de sesiones, celebrado en Bonn del 18 al 26 de mayo de 2006
FCCC/SBSTA/2006/5/Add.1	Informe del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico sobre su 24º período de sesiones, celebrado en Bonn del 18 al 26 de mayo de 2006. Adición. Proyecto de decisión que se somete a la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto
